

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 068-2023**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS,
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL VIERNES CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL
6 VEINTITRÉS, A LAS DIECISIETE HORAS CON NUEVE MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
13	Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

17 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar

18 **ORDEN DEL DÍA**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 068-2023.

22 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 067-2023.**

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 067-2023 del 11 de julio de 2023.

24 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL SR. JORGE QUESADA LACAYO.**

25 **ARTÍCULO 04.** Construcción colectiva: Criterio Implicaciones socio laborales, en la calidad de
26 vida y el bienestar de las y los profesionales en educación del Expediente
27 23733.

28 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

29 **ARTÍCULO 05.** Reincorporaciones.

30 **ARTÍCULO 06.** CLYP-085-DE-DIVDE Atención acuerdo 05 sesión 036-2023.

- 1 **ARTÍCULO 07.** CLYP-087-DE-DIVDE Becas UNIR – Colypro.
- 2 **ARTÍCULO 08.** Presentación II Avance del PAO 2023.
- 3 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-173-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MADRIGAL
4 MENA JORGE ORLANDO.
- 5 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-174-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones PIEDRA
6 ALCOCER ANA LAURA.
- 7 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-175-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones DELGADO
8 ARIAS ALFONSO.
- 9 **ARTÍCULO 12.** CLYP-DA-UI-CI-176-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ARIÑEZ
10 CASTEL CARLOS ALBERTO.
- 11 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-178-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CAMPOS
12 BRENES JULIO MIGUEL.
- 13 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-179-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GARCÍA
14 HERNÁNDEZ LAURA PATRICIA.
- 15 **ARTÍCULO 15.** CLYP-DA-UI-CI-180-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASTRO
16 HERRERA SUJEY ENID.
- 17 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-181-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones HIDALGO
18 VÁSQUEZ HAZEL.
- 19 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-182-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones DÍAZ
20 MURILLO FIORELLA.
- 21 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-183-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASTILLO
22 VILLALOBOS DENIS.
- 23 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-184-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GRANADOS
24 UREÑA FRANCISCO ROBERTO.
- 25 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-185-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ROJAS
26 CABEZAS ARMANDO JOSÉ.
- 27 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DE-GTH-061-2023 Informe de contrataciones, desvinculaciones mes de
28 junio 2023.
- 29 **ARTÍCULO 22.** Aprobación de alquiler de local comercial para traslado de la oficina de Parrita.

1 **ARTÍCULO 23.** Aprobación de alquiler de local comercial para traslado de la oficina de
2 Puntarenas.

3 **ARTÍCULO 24.** Aprobación de renovación de contrato para la Seguridad del Colegio.

4 **ARTÍCULO 25.** Aprobación de contratación del suministro de materiales, herramienta, mano
5 de obra y cualquier otro recurso necesario para la demolición de la casa de 110
6 m2, ubicada en el CRC Alajuela.

7 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**

8 **ARTÍCULO 26.** Aprobación de pagos.

9 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

10 **ARTÍCULO 27.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-2223 de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la Licda.
11 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Aclaración de
12 informe CLYP-JD-AI-IAO-0223 de Fiscalización.

13 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-1823 de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la Licda.
14 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Advertencia sobre
15 falta de respaldo en recomendación de aforos en los salones de los Centros de
16 Recreo elevado a Junta Directiva.

17 **ARTÍCULO 29.** Correo de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por el Tribunal Electoral. **Asunto:**
18 Campaña de Motivación y Actualización de Datos 2023.

19 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

20 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-DE-US-C-014-2023 de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por la
21 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
22 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales
23 correspondientes al mes de julio 2023.

24 **ARTÍCULO 31:** Oficio CLYP-JD-DE-048-2023 Atención acuerdo 15 de la sesión 062-2023.

25 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER**

26 **ARTÍCULO 32.** Oficio CLYP-JD-AL-C-27-2023, de fecha 21 de abril 2023, suscrito por la Licda.
27 Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping,
28 Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre la viabilidad del informe de
29 "Evaluación Actuarial de la Cuota del Colegio de Licenciados y Profesores al 30
30 de setiembre 2022.

1 **CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

2 No se presentó ningún asunto vario.

3 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

4 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

5 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

6 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
7 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
8 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

9 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 068-2023.

10 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 01:**

12 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
13 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 067-**
14 **2023./ CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL SR. JORGE QUESADA LACAYO./ CAPÍTULO**
15 **IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./ CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA./**
16 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR./ CAPÍTULO VII:**
17 **CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS**
18 **PENDIENTES POR RESOLVER. CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO X:**
19 **CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./**

20 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DEL ACTA 067-2023.**

21 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 067-2023 del 11 de julio de 2023.

22 Sometida a revisión el acta 067-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 02:**

24 **Aprobar el acta número sesenta y siete guión dos mil veintitrés del once de julio del**
25 **dos mil veintitrés, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO FIRME./**
26 **Aprobado por siete votos./**

27 **CAPÍTULO III: AUDIENCIA AL SR. JORGE QUESADA LACAYO.**

28 **ARTÍCULO 04.** Construcción colectiva: Criterio Implicaciones socio laborales, en la calidad de
29 vida y el bienestar de las y los profesionales en educación del Expediente 23733. **(Anexo 01).**

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, solicita se autorice el ingreso del Jorge Quesada
2 Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, para que explique y presente el estudio que hizo el
3 equipo que tiene Colypro sobre el expediente 23.333 y recuerda que ese expediente es sobre
4 el proyecto que está en la Asamblea Legislativa, con respecto al régimen de pensiones del
5 Magisterio.

6 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

7 **ACUERDO 03:**

8 **Autorizar el ingreso del Sr. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la**
9 **Fiscalía, para la presentación del "ARTÍCULO 04. Construcción colectiva: Criterio**
10 **Implicaciones socio laborales, en la calidad de vida y el bienestar de las y los**
11 **profesionales en educación del Expediente 23733."/ Aprobado por siete votos./**

12 Al ser las 5.19 p.m. el Sr. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, se
13 incorpora a la sesión y saluda a los presentes.

14 La señora Presidenta comenta que el Sr. Quesada Lacayo presentará un trabajo que han hecho
15 en construcción con algunos colaboradores de Colypro y también con algunos aportes que han
16 hecho otras organizaciones Magisteriales a la luz de una petición que nació del Foro de
17 Presidentes y Secretarios en donde se está solicitando a la Asamblea Legislativa que convoque
18 a los representantes de las diferentes organizaciones Magisteriales y recuerda que en el Foro
19 de Presidentes y Secretario también están los de las universidades, otras organizaciones
20 magisteriales, algunos sindicatos y algunos colegios profesionales, por lo que hay varios
21 representantes, que está formado también por las organizaciones que forman la Junta Directiva
22 de JUPEMA, entonces, una de las peticiones que se hizo es que cuando vayan a exponer el por
23 qué no estarían tan de acuerdo con ese expediente sobre el sistema de jubilaciones, que lo que
24 prácticamente dice es aumentar la cuota o aumentar la edad de jubilación, si bien es cierto,
25 hay estudios que tienen otros entes como JUPEMA, que ilustran bastante la parte económica
26 desde Colypro y otras organizaciones que aportaron, quisieron hacer el análisis más que todo
27 en la parte de salud emocional, social, de cuál sería el impacto que tendría para los educadores
28 y si aumentan la edad o la cuota, es un poco lo que Jorge va a contar, porque la idea es
29 presentarlo en el Foro para que a todos los que llamen a la Asamblea Legislativa, que no saben
30 a quienes, pero todos están anuentes a que los llamen a defender el por qué no de esa reforma

1 de proyecto hablen un mismo idioma, para que unos no lleguen a decir una cosa y otros lleguen
2 a decir otra, sino que los argumentos que se utilicen no solamente sean muy parecidos, sino
3 que sean validados como bien trabaja el Colegio siempre, sobre la estadística, sobre la
4 investigación, sobre la teoría y no sobre la ocurrencia o la antojadizo. Comenta que dentro del
5 equipo están también quienes han ayudado a sacar los pronunciamientos que han hecho a nivel
6 de Colegio y demás y que han estado los profesionales y todos los departamentos, porque son
7 un mismo Colegio.

8 El Sr. Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, realiza la siguiente presentación
9 (anexo 02):

10 "Criterio

11 Implicaciones sociolaborales, en la calidad de vida y el bienestar
12 de las y los profesionales en educación del Expediente 23733

13 MISMO PATRÓN, IGUAL CONTRIBUCIÓN. EQUIDAD CONTRIBUTIVA PATRONAL EN
14 REGÍMENES BÁSICOS DE PENSIONES

15 • **Responsables:**

- 16 • Unidad de Investigación en Condiciones de la Profesión de la Fiscalía
- 17 • Asesoría Legal de Junta Directiva
- 18 • Departamento de Consultoría Legal al Colegiado
- 19 • Departamento de Investigación, Vinculación, Desarrollo
- 20 • Departamento de Comunicaciones
- 21 • Dirección Ejecutiva

22 **Objetivo**

- 23 • El presente criterio centra su atención en las posibles implicaciones sociolaborales, en la
24 calidad de vida y el bienestar de las personas profesionales en educación que tendría una
25 modificación en el perfil de requisitos de pensión establecidos según el Artículo 11 del
26 Reglamento del Régimen de Capitalización Colectiva, como es el aumento de la edad tal cual
27 se plantea en el Transitorio I del Proyecto de Ley Expediente 23733, Mismo patrón, igual
28 contribución, equidad contributiva patronal en Regímenes de Básicos de Pensiones.

29 **REGLAMENTO GENERAL DEL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA**

1 • Artículo 11. (Tabla de retiro) Podrá acogerse al beneficio de una pensión por vejez quien
2 cumpla los requisitos de edad y de cotización mínima para el RCC que se establece en la
3 siguiente tabla de retiro, donde el número de cotizaciones mínimas exigidas incluyen, cuando
4 corresponda, el reconocimiento de cotizaciones a otro régimen, según artículo 51.

5 • Edad mínima de retiro 55 con 395 cotizaciones mínimas.

6 • 286 Cotización mínima con 62 años

7 **Propuesta de reforma TRANSITORIO I. Sobre la contribución patronal del Régimen**
8 **de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional**

9 • En caso de que, durante el periodo de 10 años descritos en este transitorio para la reducción
10 de la contribución patronal al Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional,
11 se determina la posible materialización de un déficit actuarial superior al 25% de las
12 obligaciones, la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, podrá solicitar
13 que se detenga el plan de reducción de la contribución patronal, por un plazo de 2 años,
14 para retomarse nuevamente, una vez cumplido ese plazo.

15 • Para que la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional pueda realizar dicha
16 solicitud, deberá haber aprobado en su perfil de requisitos, que la edad mínima para optar
17 por una pensión por vejez no podrá ser inferior a los 60 años, con un periodo de transición
18 y conservación de derechos, no mayor a los 5 años.

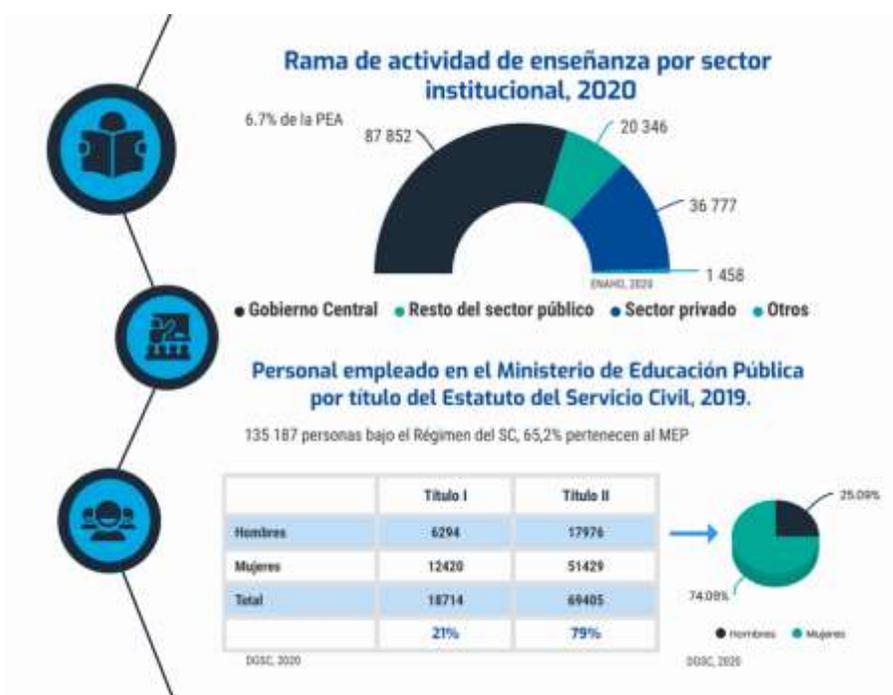
19 **Criterio Legal**

20 • A cargo de Asesoría Legal de Junta Directiva:

21 Opinión jurídica número PGR-OJ-064-2023 del 20 de junio de 2023, la Procuraduría General de
22 la República.

23 **IMPLICACIONES SOCIOLABORALES, EN LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE**
24 **LAS Y LOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN**

25 Una variación de la edad de jubilación en el Magisterio Nacional, afectaría el equilibrio entre la
26 cantidad de trabajadores de la educación requeridos y el disponible. El bono demográfico
27 costarricense se caracteriza por un envejecimiento poblacional, aumentar la edad de retiro
28 podría saturar la oferta de profesionales, por lo que requiere avanzar en políticas públicas que
29 busquen una renovación del cuerpo docente de manera equilibrada.



Perfil de las personas consultadas

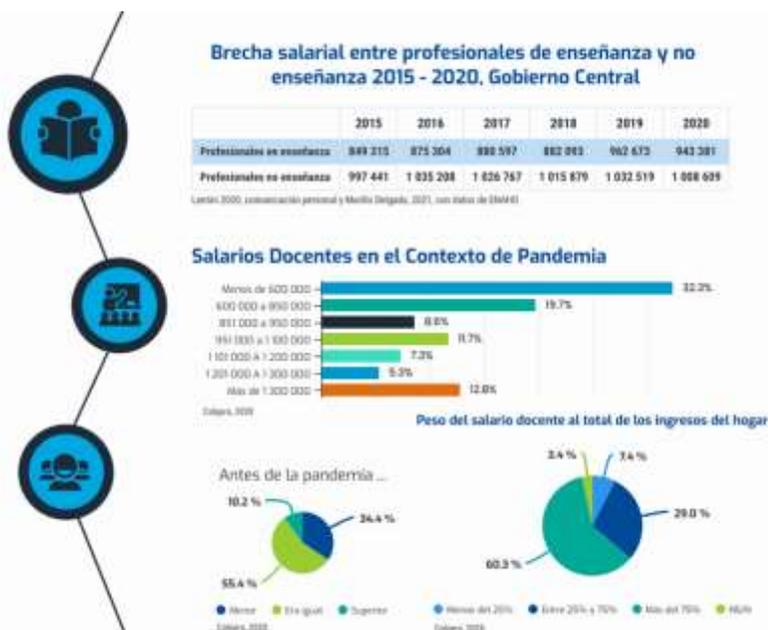
Muestra total: 1968 observaciones



IMPLICACIONES SOCIOLABORALES, EN LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN

Pese a que el reconocimiento social de la profesión docente, a través de los ingresos monetarios, se ha visto fuertemente afectado por el congelamiento salarial de los últimos cuatro años, el salario docente sigue siendo el principal soporte del bienestar y la calidad de vida de las familias docentes. Para este gremio profesional, el trabajo doméstico no remunerado es una variable que debe ser contemplada por los sistemas de protección social.

La Profesión Docente en Costa Rica: salarios en el contexto de pandemia



Las docentes y sus familias: Economías del Cuido



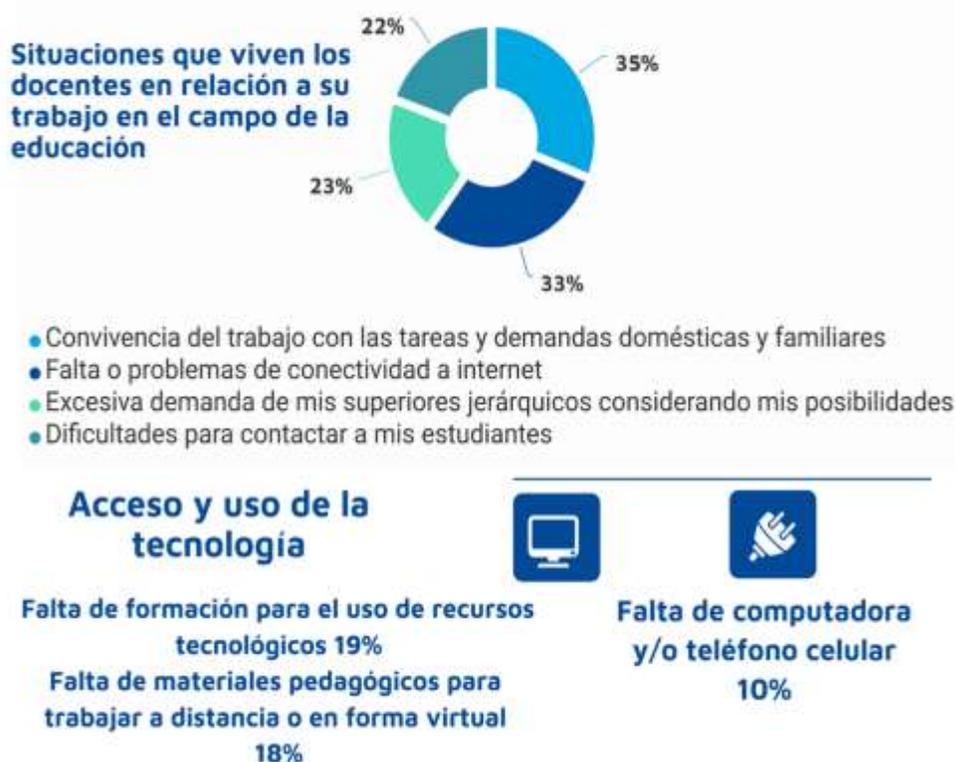
La economía de las familias docentes se basan en economías del cuidado, tres cuartas partes son mujeres que cumplen con sus responsabilidades laborales y además tienen a su cargo labores de crianza y educación de sus propios hijos, además del cuidado de personas adultas mayores.

IMPLICACIONES SOCIOLABORALES, EN LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR DE LAS Y LOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN

- Las estadísticas muestran que el ejercicio de la docencia en Costa Rica está asociado a la exposición de múltiples factores potenciadores de malestar y estrés, considerados como riesgos psicosociales de origen laboral que se presentan producto de las condiciones de trabajo y tienen afectación directa en la calidad de vida del magisterio nacional.

Malestar Docente

Un 23, 86% manifestaron malestar con respecto posibles conflictos con superiores, y un 18, 22% a la atención de las exigencias de estudiantes y familias.



- Las condiciones de salud del magisterio nacional muestran cifras que requieren un seguimiento institucional de manera integral. Un retraso en la edad de retiro puede tener consecuencias en los índices epidemiológicos del magisterio con consecuencias mortales para toda una corte generacional de educadores. El régimen de pensión del Magisterio

1 Nacional posibilita, a través de la pensión anticipada, el reconocimiento de una población
2 que históricamente presenta vulnerabilidad en sus condiciones de salud.

- 3 • El primer trimestre del 2023, un total de 22.359 funcionarios del MEP se han incapacitado,
4 lo que representa el 26% de la planilla del MEP, solo en enero se han reportado 2.013
5 incapacidades, en febrero 9.214 y en marzo 11.132



22 El Sr. Quesada Lacayo, externa que la presentación consta de las principales ideas del
23 documento escrito que fue fruto de varios insumos, uno de ellos la investigación que hizo el
24 Colegio, junto con la Fiscalía y el DIVDE en el 2020, la cual está en la página del Colegio como
25 fuente final.

26 La investigación se hizo según el expediente 23.733, los alcances del criterio se centra su
27 atención en las posibles e implicaciones socio laborales, en la calidad de vida y el bienestar de
28 las personas profesionales en educación que tendrían una modificación en el perfil de requisitos
29 de pensión establecidos en el artículo 11 del Reglamento del Régimen de Capitalización
30 Colectiva, como es el aumento de la edad, tal cual se plantea en el transitorio uno del proyecto

1 de ley y al que hacen mención en el criterio, lo cual sería un cambio normativo que tendría
2 implicaciones socio laborales, implicaciones en la calidad de vida y el bienestar de los
3 profesionales en educación y en general de todo el magisterio nacional; de todas las y los
4 trabajadores del sector magisterial nacional. Añade que el artículo 11 del Reglamento de
5 Capitalización Colectiva, especifica la tabla y retiros y estableciendo que la edad mínima de
6 retiro está en los 55 años con 395 cotizaciones mínimas o 286 cotizaciones mínimas con 62
7 años, ahí hay una tabla que establece los máximos y los mínimos de edad y los máximos y
8 mínimos de cotización; sin embargo, el proyecto de ley que está en este momento o que fue
9 presentado en la Asamblea Legislativa, lo que propone es que en caso que en caso que durante
10 el periodo de diez años en el cual se va reduciendo la contribución patronal al RCC y se
11 determina una posible materialización en el déficit actuarial, superior a ese monto del 25% la
12 Junta podrá solicitar que se detenga el plan de reducción de la contribución patronal por un
13 plazo de dos años, pero para eso con una condición, que JUPEMA deberá aprobar un nuevo
14 perfil de requisitos que involucre una nueva edad mínima que no podrá ser inferior a los sesenta
15 años, entonces el proyecto de ley abre un portillo para aumentar la edad de pensión del
16 Magisterio Nacional, de todas y todos los trabajadores en un rango mínimo de cinco años, es
17 decir, es un golpe fuerte y le gustaría darle la palabra a la Asesora Legal, quien realizará una
18 contextualización de la opinión jurídica y que salió el pasado 20 de junio, en relación al proyecto
19 de ley y posteriormente pasarían a los hallazgos que tiene el criterio socio laboral y
20 socioeconómico.

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, indica que en resumen, la opinión jurídica
22 a la PGF-OJ-064-2023 fue la respuesta a la consulta que hace la Procuraduría cuando se analiza
23 el proyecto de ley porque se consultan a varias entidades, de hecho, no fue consultado ni la
24 Federación, ni a ningún colegio profesional, sino básicamente operadoras de pensiones y
25 algunas instituciones públicas, las superintendencias, obviamente, y entre ellos la Procuraduría,
26 quien hace un análisis muy contextualizado respecto a algunos votos de la Sala Constitucional
27 que en algún momento, la Sala se pronunció sobre la necesidad de que los regímenes de
28 pensiones tuvieran un aporte patronal similar, a pesar de que ellos hacen esa contextualización
29 dentro del criterio, sí llegan a conclusiones importantes respecto de este proyecto que se está
30 consultando y en los cuales advierte que pueden existir vicios de constitucionalidad, además de

1 incumplimiento de los principios de reserva de ley, por ejemplo, determinan aspectos como los
2 modificaciones al perfil de beneficio y de hecho, señala que se autoriza que se hagan viable y
3 el primer elemento que dicen es que hay un vicio ahí al principio de reserva de ley, porque eso
4 no se puede delegar en un reglamento, lo que son cambios y un beneficios es como el que ya
5 mencionó el Sr. Quesada Lacayo, el número de cuotas, aumento de edad, etcétera, que eso
6 sería una afectación, también aspectos como derechos adquiridos, el proyecto de ley no
7 contempla la situación de personas que han venido aportando a un régimen bajo ciertas
8 condiciones y que ya en su momento, en el pasado, incluso por ahí hay unos convenios de la
9 OIT también, sí indican de que cuando se ha aportado durante cierto tiempo un régimen, esas
10 esas condiciones, esos derechos ahí, se deben respetar y de acuerdo a ese proyecto, no se
11 contempla esa situación, entonces ahí tienen también una violación del principio de
12 retroactividad de la ley y obviamente una violación de derechos adquiridos de personas que
13 han venido cotizando bajo esas condición.

14 Añade que hay varios argumentos los más fuertes son esos que acaba de mencionar y el
15 documento fue presentado el 20 de junio al expediente legislativo, obviamente la Procuraduría
16 señala que es un aspecto técnico que en ese momento se aclara, que obviamente es decisión
17 de la Asamblea Legislativa, aprobarlo o no, que sí está en el momento oportuno de poder
18 corregir otras cosas, pero si no se hiciera, ahí están los vicios apuntados a los cuales, ante un
19 evento la aprobación, serían los aspectos, los argumentos a utilizar en su momento, si fuera si
20 fuera el caso.

21 El Sr. Quesada Lacayo, agradece a la Asesora Legal la contextualización de la opinión jurídica
22 de la Procuraduría que salió el pasado 20 de junio de 2023 e indica que se resumieron algunas
23 ideas principales que se contextualiza con datos, como trabajar con una idea central y trabajar
24 el contexto o la justificación de esa idea a partir de los datos disponibles en las investigaciones
25 que ha realizado el colegio profesional.

26 La primera idea fuerte de ese primer hallazgo es que una variación en la edad de jubilación en
27 el magisterio nacional afectaría el equilibrio entre la cantidad de trabajadores de la educación
28 requeridos y el disponible, el bono demográfico costarricense se caracteriza por un
29 envejecimiento poblacional y aumentar la edad de retiro podría saturar de oferta de
30 profesionales, por lo que se requiere avanzar en políticas públicas que busquen una renovación

1 del cuerpo docente de manera equilibrada y es que los datos a nivel nacional muestran que el
2 6.7% de la población económicamente activa está en la rama de actividad de la educación y en
3 general, un 60% de la población económicamente activa está en el Gobierno central, es decir,
4 representa casi en su totalidad a los funcionarios y funcionarias del magisterio nacional y hay
5 una proporción importante en el sector privado, 36.777 trabajadoras y trabajadores de la
6 educación en el sector privado, de ahí la importancia, que ha tenido todo el tema de trabajar
7 con centros privados por parte del Colypro.

8 Añade que el 74% de las funcionarias que pertenecen al régimen del Servicio Civil del Ministerio
9 de Educación Pública son mujeres, es decir, es una población que tiene un peso importante en
10 la población económicamente activa y de ellas, en cerca del 75% son mujeres, la investigación
11 que realizó Colypro, justifica esa idea fuerza es una investigación muy importante que realizada
12 por el Colegio en el 2020, es que cerca de la mitad de las y los trabajadores de la educación
13 rondan entre los 46 y los 50 años, tienen una edad mayor a los 46 años, es decir, si en este
14 momento, en un periodo en un quinquenio se varía la edad de retiro, más de la mitad de los y
15 las trabajadores de la educación que se estarían presionando tendrían un aumento en los años
16 de antigüedad, producto de una variación en la edad de retiro, esa descripción está en el
17 documento, es la primera idea fuerza que trabajaron a partir de los datos.

18 La señora Presidenta, externa que se podría decir "ya lo sabíamos", que la mayoría son mujeres
19 en el magisterio, pero también está contando el estudio que son la fuerza laboral del sector
20 público, además dice, al ser en su condición de mujeres, las edades que tienen esas colegas y
21 además, más adelante al ser mujeres no se eximen de las otras funciones que se sabe que las
22 mujeres tienen en el ámbito familiar o personal, por lo que no se está hablando de una
23 profesional que solo se dedica a la docencia durante todo su día, desconoce si los presenten
24 están entendiendo esa situación importante de desgaste físico, mental, emocional y además
25 ese trabajo de casa es un trabajo no remunerado.

26 El Sr. Quesada Lacayo, externa que precisamente, esa es la segunda idea fuerza que trabaja
27 este criterio y es que, pese a que el reconocimiento social de la profesión docente a través de
28 los ingresos monetarios, es decir, a través del salario se ha visto fuertemente afectado con el
29 congelamiento salarial de los últimos cuatro años, según las investigaciones, el salario docente
30 sigue siendo el principal soporte y bienestar de las familias docentes; para el gremio profesional

1 el trabajo doméstico no remunerado, es una variable que debe ser contemplada por los sistemas
2 de protección social y es precisamente, según los datos, lo que están visualizando.

3 En la gráfica se puede ver que, según la investigación cerca del 50% de la muestra que
4 trabajaron en la investigación de Colypro tienen salarios menores a los novecientos mil colones,
5 no es una población que recibe una alta remuneración y es importante manejar ese dato, el
6 60%. de nuestra muestra que trabajó la investigación del Colegio, aporta más del 75%
7 del total de los ingresos del hogar, producto del salario docente, eso tiene una implicación
8 importantísima, porque está diciendo que las familias de los docentes, el principal fuente de
9 ingreso es el salario docente y muy precisamente cuando hicieron una caracterización de esas
10 familias docentes, lo que se dieron cuenta que el peso del trabajo doméstico, las labores de
11 cuidado y las labores de crianza, que son las tres variables de las economías del cuidado, según
12 la economía feminista, son las que predominan en los hogares docentes; entonces el magisterio
13 fundamentalmente es una fuerza laboral feminizada, cuyo trabajo doméstico de cuidado de
14 crianza no remunerado tiene que ser parte de la política pública en los sistemas de protección
15 social, es decir, en el tema de la pensión, en el reconocimiento de eso y por lo tanto, un tema
16 de carácter que esa ley a partir de aumentar la edad de pensión producto de un
17 desfinanciamiento del RCC, podría afectar todas esas economías familiares que son
18 básicamente economías feminizadas.

19 Otra idea fuerza que tiene el criterio es que las estadísticas muestran que el ejercicio de la
20 docencia en Costa Rica está asociada a la exposición de múltiples factores que potencian el
21 malestar y el estrés, considerados estos como riesgos psicosociales de origen laboral que se
22 presentan producto de las condiciones de trabajo y que tienen una afectación directa en la
23 calidad de vida del magisterio nacional, la investigación de Colypro fue respaldada también con
24 otras investigaciones entre el año 2020 y 2021 tanto ANDE como APSE, como una investigación
25 de JUPEMA, relacionada con el tema del "burnout", hay un criterio de la Asesoría Legal de Junta
26 Directiva presentado recientemente y todos sustentan que el malestar docente está presente
27 en las condiciones de la profesión en Costa Rica; los indicadores que trabajaron mostraron que
28 la mayor, en el caso del contexto de la pandemia, el mayor factor de malestar docente, fue
29 aquel relacionado con la convivencia entre el trabajo y las demandas domésticas y eso fue una
30 característica esencial de la pandemia, pero que se mantiene dadas las condiciones en las cuales

1 se muestra como el trabajo no remunerado, forma parte también del quehacer de las y los
2 trabajadores de la educación.

3 Menciona que hay otro factor que está relacionado en ese momento, la pandemia con falta de
4 problemas de conectividad a internet, un tema de la excesiva demanda de los superiores
5 jerárquicos, considerando las posibilidades y eso tiene que ver con toda la exigencia social que
6 se le hace la educación, con toda la exigencia en temas de abandono, exclusión en temas del
7 cumplimiento del currículum, pero también en otras demandas sociales que se le hace la
8 educación como temas de nutrición, como temas de violencias y en centros educativos, y esa
9 excesiva demanda hacia el personal docente, es un indicador de malestar.

10 Añade que la última idea fuerza del documento, porque son cuatro que están concatenadas es
11 que las condiciones de salud del magisterio nacional muestran cifras que requieren un
12 seguimiento institucional de manera integral, un retraso en la edad de retiro puede tener
13 consecuencias en los índices epidemiológicos del magisterio, con consecuencias mortales para
14 todo un corte generacional de educadores. El régimen de pensión del magisterio nacional
15 posibilita, a través de la pensión anticipada, el reconocimiento de la población que
16 históricamente presenta vulnerabilidad en las condiciones de salud.

17 En el primer trimestre del 2023, según un estudio que hizo la Consultoría Legal del Colegiado
18 un total de 22.359 funcionarios del Ministerio de Educación Pública se ha incapacitado, dato que
19 representa un 26% de la planilla del Ministerio de Educación Pública, solo en enero se han
20 reportado cerca de 2.013 incapacidades y en febrero esa cifra llegó hasta los 9.214 y en marzo
21 alcanzó los 11.132, según ese estudio de la Asesoría Legal del Colegiado de Colopro, pero en
22 un estudio del 2020 en el contexto de pandemia, hicieron un perfil epidemiológico de la
23 población docente, consultando aquellas enfermedades crónicas y aquellos factores que están
24 asociados a aquellos factores de riesgo que están asociados a esas enfermedades crónicas, un
25 14% de la población colegiada tiene enfermedades respiratorias crónicas, cerca del 3.37%
26 presentan algún tipo de diabetes insulino dependiente, un 3.11% enfermedades cardíacas
27 crónicas

28 En la población consultada cerca de un 8.32% manifestó tener algún tema de obesidad, factores
29 de riesgo de conducta como el tema de ser fumadores y un 25.5% presentan temas de
30 hipertensión arterial moderada o severa, los datos son contundentes en relación al tema de que

1 aumentar la edad de retiro estaríamos ante una población docente que presenta claras
2 características de vulnerabilidad en sus condiciones de salud.

3 El Sr. Quesada Lacayo agradece la atención brindada e indica esas serían las principales ideas
4 claves del documento que consta alrededor de unas quince páginas, en las que están todos los
5 datos especificados a partir del estudio de Colypro referenciados, se muestran algunas tablas
6 con más detalle, sin embargo, las ideas fuerzas son contundentes en las afectación que tendría
7 para el magisterio nacional un aumento en cinco años en la edad de retiro y nada más un
8 ejemplo, en Francia se dio una huelga con enfrentamientos de una gran conflictividad social
9 por un aumento de dos años en la edad de retiro y lo que la ese transitorio de la ley en imponer
10 un aumento de cinco años como mínimo, en el perfil de beneficios a través del retiro tendría
11 consecuencias muy graves en la población magisterial según los datos que manejan desde el
12 Colegio a través de las investigaciones.

13 La señora Presidenta agradece al Sr. Quesada Lacayo, indica que respecto al índice de edad
14 para jubilarse, cree que ese dato lo maneja JUPEMA, oscila en los 67 años, podría engrosarse
15 por ahí con ese dato.

16 Consulta si alguno de los presentes tienen alguna observación o alguna pregunta.

17 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, brinda las gracias al Sr. Quesada Lacayo, por
18 los datos y considera importante que el estudio se pueda utilizar también en otra dimensión,
19 no solo para esa situación, de lo que se esperaría si se aumenta la edad, en torno a lo de las
20 pensiones, sino que pensando también, porque los datos van ligados, de la mano con todo los
21 padecimientos y todo lo perjudicial en el ejercicio de la profesión y todos saben que a nivel del
22 MEP, hay una oficina de Salud Ocupacional donde solo hay un funcionario para todo el país,
23 por lo que le parecería muy importante, poder conectar a esa persona para ofrecerle el estudio
24 y lo socialice en la instancia donde deba socializarlo, no que se deje solo para el Colegio, insta
25 para realizarle una solicitud bastante formal para que se le ponga bastante atención y como
26 piden que en todo centro educativo que exista una comisión, cree que eso viene a fortalecer y
27 sería un insumo muy importante para esa dependencia.

28 La señora Presidenta indica que los estudios y las investigaciones no son para que queden ahí
29 en el registro son para compartirlas y para poder tomar decisiones y usar los recursos de la
30 mejor forma.

1 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, agradece al Sr. Quesada Lacayo y recomienda que
2 en una próxima investigación se tenga un dato control, es decir que se pueda tener la
3 información de cuál es el dato de afectación país, población, en comparación a mismas
4 condiciones, país versus la población que trabaja en educación, porque ahí sí podrían decir
5 "bueno, si tenemos de cada cien a nivel país a nivel promedio, para el grupo etario tienen diez
6 diabetes, para educación tienen quince, hay una alarma que se despierta" y eso sucedía mucho
7 en el tiempo de pandemia, le pareció como muy comercial decir todos los días cuántas personas
8 morían diez o quince de COVID, también era un dato que posiblemente sin COVID, también se
9 morían de problemas respiratorios o de infarto muere una cantidad importante diaria, entonces,
10 cuando se tiene el dato control, el dato de referencia y el dato de esa población en particular
11 estudiando, ahora sí se tiene un elemento de comparación, se podría decir "caramba, estamos
12 malísimo o estamos en el nivel promedio o estamos mejor", inclusive porque pueden pasar los
13 tres escenarios, pero si hace falta, definitivamente hace falta el dato de referencia porque aquí
14 nadie verá ninguno de los que están presentes manejan el dato de referencia, del padecimiento
15 de esas enfermedades, a nivel nacional y cuando se tiene un dato de comparación y un dato
16 control y un dato producto de la investigación, puede hacerse ese cruce, esa correlación y decir
17 realmente cómo está el sector, pero así a ciegas cuesta un poco, porque nadie sabe qué
18 porcentaje o cuántas personas tienen diabetes, hipertensión o padecen de la vista o de los
19 riñones, a nivel país, por ello recomienda que se tome en cuenta para una próxima vez, el tema
20 del envejecimiento poblacional, es todo un tema, particularmente lo está viendo en un curso
21 que está llevando, es un tema que ocupa el mundo, su análisis, porque la pirámide poblacional
22 se están invirtiendo de manera importante y hay un envejecimiento poblacional y como las
23 pensiones no son capitalizables, sino que son colectivas, las personas que están trabajando
24 hoy, están cotizando para quienes está hoy jubilados y conforme pasa el tiempo, las personas
25 tienen mayor calidad de vida y extienden su esperanza de vida y eso hace que el tiempo en
26 que disfruten la jubilación se extienda de manera preciosísima, pero eso hace una presión
27 importante sobre las personas laboralmente activas y es el gran tema que ocupa, un poco lo
28 dijo el ex director de la CCSS, en el Foro que tuvieron anterior, es decir, si se amplía la cantidad
29 de años de disfrute de la pensión, esa pensión esos treinta o cuarenta años de disfrute se está
30 cargando en los hombros de los que están trabajando y la tasa de natalidad se está

1 disminuyendo menos unidades productivas en el mercado del recurso humano y en el mercado
2 laboral y eso hace que cada una de esas personas que trabajan tengan una carga cada vez
3 más grande por los que están jubilándose, hay toda una explicación, , técnica, científica del por
4 qué la tendencia mundial es ampliar las edades para que las personas se jubilen, no es que en
5 el mundo, la gente realmente sea malísima y quiere el mal para las personas que ya casi se
6 jubilan, porque él sería de los que se verá afectado y le encantaría jubilarme en las condiciones
7 en las que empezó a cotizar, por supuesto que es a los cincuenta y dos o cincuenta y cinco
8 años, sin embargo, hay toda una explicación del por qué pasan esos fenómenos y es un
9 fenómeno mundial.

10 Añade que ahora las sociedades desarrolladas China, Japón y Estados Unidos, están peor
11 porque la esperanza de vida está por encima de los noventa años inclusive y las personas se
12 retira a los cuarenta y cinco años o cincuenta, es mucha la cantidad de años que disfrutarán de
13 una pensión y ese es como estira y encoge que hacen los personajes especialistas en el tema
14 de tener que calibrar las edades de retiro, lo manifiesta como dato para el equilibrio de
15 opiniones.

16 La señora Presidenta, cree que en el estudio general, en el trabajo escrito, sí hay algunos datos
17 porque le parece que sí leyó esa comparación que trae el señor Tesorero, sin embargo, sí sería
18 bueno que esos datos están a nivel de salud nacional, son de fácil acceso y también entiende
19 y ningún régimen ha sido más solidario que el del magisterio porque cotizan mucho más dinero
20 que los que cotizan los que están, por ejemplo en la CCSS y el magisterio nunca ha dicho no a
21 la solidaridad, lo que ha dicho es que se deben mejorar las condiciones de jubilación, no para
22 abajo, sino hacia arriba, para mejorar esas condiciones porque si bien es cierto, han cotizado
23 mayor cantidad de dinero en los treinta y tres años que llevamos, entonces por qué ahora se
24 van a aumentar diez años, por ello se deben hacer las cosas como deben de ser y pagar las
25 deudas que se tienen que pagar en el caso del Estado y demás.

26 Aclara que con este análisis, se buscaba ver las condiciones propiamente laborales del
27 magisterio y recuerda que un día de estos estaba leyendo una historia que ponen y jamás es
28 menospreciar a los demás profesionales, los necesitamos a todos y son necesarios e
29 importantes, pero tener treinta estudiantes en un aula, hacer que aprendan y además que
30 sientan y que se formen integralmente y que no haya conflicto, que mejoren su calidad de vida

1 o trescientos en el caso de los de secundaria, cree que es un desgaste que habría que valorar
2 cuál es la tendencia y cómo es que trabaja el magisterio y ojalá dándoles los recursos que
3 necesitan para poder llevar bien la labor, no los recursos, a veces carentes que tienen, pero
4 esa es una lucha que está haciendo el Colegio de evidenciar cuáles son las condiciones que
5 tienen como magisterio, lo que cree que no es aceptable y lo habla a nivel personal, los demás
6 tendrán su criterio, es que les digan que tienen pensiones de lujo, no todo el magisterio tiene
7 pensiones de lujo, le parece a ella, habrán algunas, pero le parece que como señala la
8 investigación, oscilan sueldos de ochocientos y novecientos mil colones.

9 Reitera que este análisis se llevará al Foro de Presidentes y Secretarios, pero también muy
10 acertada la sugerencia de la señora Prosecretaria de poder compartirlo con otras dependencias
11 que puedan tomarlo en cuenta para estrategias, que se pueden mejorar de todos los
12 profesionales, porque cree que al mejorar en educación se mejora en todas las áreas, el que
13 mejora en educación, mejora en la sociedad en general.

14 Agradece al Sr. Quesada Lacayo y al señor Fiscal por la venía de permitirle que trabaje con
15 ellos, ya que son un mismo Colegio.

16 El Sr. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, agradece y se retira al ser las
17 5:55 p.m.

18 Concluida la audiencia la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 04:**

20 **Dar por recibida la presentación realizada por el Sr. Jorge Quesada Lacayo,**
21 **Investigador Laboral de la Fiscalía, respecto a la "Construcción colectiva: Criterio**
22 **Implicaciones socio laborales, en la calidad de vida y el bienestar de las y los**
23 **profesionales en educación del Expediente 23.733." Solicitar a la Presidencia para**
24 **que comparta este criterio con el Foro de Presidentes y Secretarios del Magisterio**
25 **Nacional, así como, con otras dependencias magisteriales./ Aprobado por siete**
26 **votos./**

27 **Comunicar al Sr. Jorge Quesada Lacayo, Investigador Laboral de la Fiscalía, a la**
28 **Presidencia (Anexo 01) y a la Unidad de Secretaria./**

29 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

30 **ARTÍCULO 05. Reincorporaciones. (Anexo 03).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-JD-
2 REINC-036-2023 de fecha 14 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
3 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:

4 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
5 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
6 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
7 les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones al 11 de julio 2023.

8 Nombre	Cédula
9 BALTODANO MEDRANO ERIKA MARÍA	503810229
10 FONSECA TORRES DANNY JOSUÉ	701800075
11 MARCHENA NÚÑEZ CIRLENE	601820165
12 RODRÍGUEZ PEREIRA GINA MARY	402460013

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 05:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-JD-REINC-036-2023 de fecha 14 de julio de**
16 **2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
17 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio cuatro**
18 **personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto**
19 **aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones,**
20 **misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

21 Nombre	Cédula
22 BALTODANO MEDRANO ERIKA MARÍA	503810229
23 FONSECA TORRES DANNY JOSUÉ	701800075
24 MARCHENA NÚÑEZ CIRLENE	601820165
25 RODRÍGUEZ PEREIRA GINA MARY	402460013

26 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
27 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado seis votos./ ACUERDO FIRME./**
28 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
29 **Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad**

1 **de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al**
2 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 03)./**

3 **ARTÍCULO 06.** CLYP-085-DE-DIVDE Atención acuerdo 05 sesión 036-2023. **(Anexo 04).**

4 **ARTÍCULO 07.** CLYP-087-DE-DIVDE Becas UNIR – Colypro. **(Anexo 05).**

5 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., solicita autorización para que se
6 permita el ingreso del M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,
7 Vinculación y Desarrollo Educativo, para la presentación del "ARTÍCULO 06. CLYP-085-DE-
8 DIVDE Atención acuerdo 05 sesión 036-2023 y el "ARTÍCULO 07. CLYP-087-DE-DIVDE Becas
9 UNIR – Colypro."

10 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 06:**

12 **Autorizar el ingreso del M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de**
13 **Investigación, Vinculación y Desarrollo Educativo, para la presentación del**
14 **"ARTÍCULO 06. CLYP-085-DE-DIVDE Atención acuerdo 05 sesión 036-2023 y el**
15 **"ARTÍCULO 07. CLYP-087-DE-DIVDE Becas UNIR – Colypro."/ Aprobado por siete**
16 **votos./**

17 El M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y
18 Desarrollo Educativo, se incorpora a la sesión al ser las 6:04 p.m.

19 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, saluda al M.Sc. Alfaro Cordero a quien le indica
20 que tiene diez minutos para presentar los dos puntos.

21 El M.Sc. Alfaro Cordero, externa que elevó a Junta Directiva, una propuesta de escenarios con
22 respecto a valorar las posibilidades de ejecución de la propuesta que en su momento había
23 presentado la Asociación Costarricense de Filosofía y Pensamiento Complejo, ahí se trabajaron
24 básicamente tres escenarios, dos en los cuales se hizo un levantamiento de requerimientos, de
25 acuerdo a lo que los señores de la Asociación plantearon, se cotizó en varias agencias de varios
26 canales de televisión en varias producciones con los valores que vienen ahí en la tabla, uno que
27 es por nueve millones otro por cinco millones y resto, dependiendo de algunos elementos de
28 variables en la oferta, al final el promedio anda ahí siete u ocho millones para la compra de tres
29 programas para pilotar la experiencia que ellos querían o plantearon ante la Junta y hay un
30 tercer escenario en el cual se está proponiendo, que en vez de ser un programa completo de

1 treinta minutos, una vez al mes comprado, tener un espacio de producción dentro de Café
2 Colypro y poder paulatinamente ir desarrollando la temática que ellos están proponiendo en
3 ese espacio del Colegio que al finalmente, cuesta el recurso interno que ya tienen, pero no hay
4 erogación hacia lo externo, básicamente en la página dos y tres que habla de los escenarios de
5 compra, lo que define son los criterios o la oferta que planteó cada una de esas dos empresas
6 para la venta de sus servicios de producción en estudio o profesional y la tercera que es
7 desarrollar esa programación a partir de un espacio que puede ser fijo eventualmente después
8 del pilotaje en Café Colypro y cree que desde la experiencia que han tenido con Café Colypro y
9 con el mismo desarrollo de Ulula y demás, que sería muy optimista para un pilotaje de esa
10 naturaleza, poder valorarlo positivamente versus una inversión que le parece que es no alta
11 pues porque eso es lo que se maneja en los medios televisión, ese tipo de monto, pero para
12 tres programas para un pilotaje de tres programas, quizás le ocupa un poco el tema de invertir
13 ahí entre los cinco punto y algo y casi los nueve y algo millones de colones, pero básicamente
14 es eso. Los escenarios se plantearon de acuerdo a lo que ellos presentaron a la Junta Directiva,
15 se hizo un levantamiento de requerimientos, se cotizaron los servicios y finalmente se
16 complementó con este tercer escenario, que es el de incluirlo como un segmento dentro de
17 Café Colypro.

18 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, externa que en lo personal le parece muy bien ese tercer
19 escenario y solicita se refiera a los beneficios porque es muy importante, es una forma de
20 posicionar a la marca de Colypro, no solo ante los colegiados sino hasta en los futuros
21 colegiados.

22 El M.Sc. Alfaro Cordero, expresa que parte de lo que se planteó en ese tercer escenario era la
23 posibilidad de primero prescindir de una escenografía y de un estudio profesional, luego tener
24 que prescindir de los servicios técnicos o profesionales externos, porque tienen profesionales
25 internos para esa producción y finalmente, en algún momento se estuvo valorando la posibilidad
26 de cubrir ese programa con algún tipo de auspicio, de patrocinio, sin embargo, eso es delicado,
27 porque si se va a cualquier marca comercial y le piden patrocinio si se hace un programa de
28 una vez al mes en Canal 15 o en Canal 30 o en Canal 2 que es el de la UNED, son canales que
29 tienen "raiting" que son verdaderamente bajos entonces para un empresario quizás no sea
30 atractivo para, por lo menos esa es la expectativa que manejan a nivel de lo que analizaron y

1 haciéndolo a través de Café Colypro, es un espacio que ya está posicionado, que ya tienen una
2 programación, una logística y una capacidad instalada e incluso prescindiríamos del hecho de
3 la interacción de un tercero, , que sería el proveedor de estos servicios de producción, porque
4 ahora sería Colypro, academia y un proveedor externo, o sea, hay un interlocutor que a veces
5 no es tan fácil ponerse todos de acuerdo, en este caso puede ser Colypro y la Academia en un
6 contexto más académico que técnico, porque lo técnico lo pueden cubrir a través de ese recurso
7 o por lo menos es lo que lo que visualizan desde la administración.

8 El señor Vocal II, considera que iría enfocado directamente a los principios y fines que el Colegio
9 persigue.

10 La señora Presidenta añade que sería la tercera, que es la que hacen con recursos propios.

11 El señor Vocal II, externa que es correcto porque ya se tienen los recursos.

12 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, comenta que revisa la página de Colypro, que es donde
13 están algunos de los videos y algunas de las producciones, lo que sí quisiera saber es cuál es
14 la valoración que da el M.Sc. Alfaro Cordero, desde su experticia, a la inversión que se hace
15 con Café Colypro versus la cantidad de visualizaciones que tienen los programas, porque en
16 realidad de revisando uno de los últimos, cree que tiene cerca de trescientas visualizaciones
17 más o menos y tres compartidos y eso empata mucho con la entrevista que le hacen a un
18 Representante Institucional de un evento que se hizo R.I., no sabe si se está dando a entender
19 y al parecer la cantidad de visualizaciones no es tan significativa comparada con todo lo que la
20 gente mira en Colypro, por ejemplo, si trescientas o cuatrocientas personas, ven una entrevista
21 de un R.I. y trescientas personas ven Café Colypro que no garantizan que Café Colypro se vea
22 completo porque las visualizaciones, esa raíz de que si entra ahorita y ve un video por diez o
23 quince segundos ya cuenta como una visualización y puede ser que no haya ni siquiera
24 terminado verlo, entonces le parece y le gustaría saber cuál es su posición, cuál es la
25 oportunidad de mejora porque le parece que las visualizaciones son de relativamente pocas
26 comparadas con la inversión que se hace en Café Colypro, es su percepción si entra a la página
27 de Colypro, entonces le gustaría saber cuál es la oportunidad de mejorar que hay, porque
28 inclusive le parece que el muchacho que a veces está haciendo de moderador en algunas de
29 las actividades que tienen pregunta y no es Alonso, pregunta a los R.I. cuántos miran o conocen
30 Café Colypro y no levantan la mano en las actividades de R.I. quiere decir que ni siquiera los

1 Representantes Institucionales saben que existe Café Colypro y esto lo ha visto en más o menos
2 tres o cuatro R.I. y prácticamente va a todas, entonces le preocupa mucho la inversión que se
3 hace desde la Corporación versus cantidad de visualizaciones o la proyección que hay, no quiere
4 decir que esté mal, pero sí le gustaría saber cuál es la posición del M.Sc. Alfaro Cordero y la
5 posibilidad de mejorar eso porque en realidad sí se está haciendo una inversión muy significativa
6 versus la cantidad de visualizaciones, que es lo que ve en la página y lo podría ver cualquier
7 miembro de Junta Directiva que ingrese ahorita la página y es la cantidad de visualizaciones
8 que tiene ese programa, que no garantiza, que esas personas que ingresaron a hacer la
9 visualización vean el programa completo, puede ser que hayan entrado y estuvieron dos
10 minutos, les gustó o no y se salieron; consulta si tienen algún estudio.
11 El M.Sc. Alfaro Cordero, responde que como estudio de fondo, no, pero han estado
12 monitoreando los "view" que tienen a través de "Facebook" y también las visualizaciones a
13 través del canal de "youtube" en donde se han estado reproduciendo un poquito más, sin
14 embargo, para una población de casi setenta y ocho mil personas colegiadas, podrían decir que
15 no es significativo. Añade que conversando esto con Samantha, decía en esta semana que
16 tuvieron reunión que está pasando con Café Colypro, el mismo fenómeno que tuvieron al puro
17 principio con Ulula, que es un tema de posicionamiento y en este momento con Ulula la semana
18 pasada obtuvieron un 138% de rendimiento en las matrículas ofertadas, pero el principio en el
19 primer año se quedaban el 50% o a veces hasta más, habían cursos que nadie matriculaba y
20 explica Samantha que eso es un fenómeno de posicionamiento, a pesar de que Café Colypro
21 se divulga por todos los medios y la campaña es constante, en opinión de Samantha de los
22 compañeras y compañeros de comunicaciones, sí tienen que darle un periodo más para esa
23 curva de posicionamiento dentro de segmento educativo que están manejando, de ahí también
24 un poco su ocupación, no preocupación, pero sí ocupación con el financiamiento del programa
25 de la Academia, porque si Café Colypro, que ya tiene un año y pico, se tienen trescientos
26 "views", cuántos van a tener de ese espacio para el que sí eventualmente tendrían que erogar
27 una cantidad importante de dinero en 2023 en términos de pilotaje, pero si eso lo llevaran a
28 una proyección de 2024, tendrían que invertir aproximadamente ente catorce y dieciséis
29 millones de colones para producirlo durante todo el año, por ahí también está pensando en
30 cuanto a la curva de aprendizaje y el posicionamiento de esos recursos, por lo que están

1 proponiendo, llevarlo a ese otro espacio que inclusive esperan que de pronto se pueda
2 enriquecer el interés de la comunidad de Colypro de participar de esos espacios, pero tiene
3 toda la razón en este momento podrían decir que no es significativo los "views" y las descargas
4 que hay de esos recursos versus el potencial de la población que tienen en Colypro que ya casi
5 debería estar llegando a las setenta y ocho mil personas.

6 Añade que hay algunas oportunidades de mejora y han estado innovando con algunos cambios
7 sutiles de formato, tal vez para que la gente no lo resienta mucho, segmentos más cortos, tener
8 más elementos de la divulgación lúdica entre otros cambios sutiles para ir probando, porque la
9 verdad es esa, qué es lo que se va desarrollando y vendiendo mejor en la producción de ese
10 espacio.

11 El señor Fiscal comenta que le parece "Café Colypro" una propuesta sumamente interesante y
12 no desea que lo malinterpreten, ha visto el programa, pero sinceramente siendo realista no lo
13 ve completo y consulta cuánto dura el programa Café Colypro.

14 El M.Sc. Alfaro Cordero, responde que ahora están tardando en un espacio de cuarenta minutos.
15 El señor Fiscal, externa que eso es exacto, que ese programa dura cerca de los treinta minutos
16 más menos y cree que lo que necesita Colypro es hacer una propuesta realmente agresiva para
17 que Café Colypro llegue a la audiencia que se quiere llegar y también será muy abrigado en
18 hacer este comentario, también valorar como Corporación que si en un plazo equis y establecer
19 el plazo, sigue siendo un programa con trescientas visualizaciones también valorar la posibilidad
20 de replantear y que no sea precisamente Café Colypro la bandera, porque parece que por lo
21 menos a hoy no está funcionando.

22 La señora Presidenta cree que se ha dado a la tarea de compartir Café Colypro en diferentes
23 plataformas y ha tenido visualizaciones, cree que también es una cuestión de darlo a conocer
24 aún más y el ejercicio que hace el colaborador Eduardo, lo promociona mucho en los R.I. y
25 también es un ejercicio que podrían pedirle a comunicaciones que haga en las Asambleas como
26 un anuncio hacer algún tipo de material, ya que tienen el propio recurso humano y material
27 para hacer un audiovisual bonito donde promociones Café Colypro para ponerlo en los
28 diferentes encuentros y reuniones que tienen. Considera que es muy válido lo que la Fiscalía
29 propone de validar el proyecto también y cree que con ese nuevo formato llevan tres o cuatro
30 programas.

1 El M.Sc. Alfaro Cordero, aclara que se está produciendo el tercero.
2 La señora Presidenta indica que hay un nuevo formato y ahora será mensual, ya no quincenal
3 y con respecto al punto que trae el M.Sc. Alfaro Cordero que es sobre la Academia de Filosofía
4 le parece bien lo que dijo el señor Vocal II, ya que es el camino más real que tienen ahorita;
5 hacerlo con recursos propios, con el convenio que tienen y eso evita algunos gastos porque
6 tienen el recurso para hacerlo.
7 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, indica que perdió todo sentido su participación porque
8 va exactamente en la línea de los dos puntos que acaban de abordarse, pero sí quisiera decirlo
9 desde sus palabras porque le parece que todo proyecto debe tener escalas de evaluación y que
10 debe determinarse el logro de los objetivos que se plantearon, es parte de la administración de
11 proyectos y para Café Colypro, se dio un cambio, un giro de timón, pero sí es importante una
12 evaluación para ver si está llegando o no y poder ver por qué no se llega, puede ser que la
13 temática en realidad nos guste mucho, o sea apasionante, pero no es lo que le interesa al
14 público, del horario, los tiempos, el formato, pero sí es importante investigar si no estarían a
15 ciegas con un producto que les gusta mucho a ellos como productores, pero de repente no le
16 gusta las personas usuarias, entonces es de donde partiría todo producto, sea de interés y
17 atractivo y de utilidad para la persona usuaria, entonces le parece que hay que investigar si
18 definitivamente están dando en el clavo o no y ver qué ajustes hay que hacer en el camino.
19 Respecto al escenario tres le suma que no tienen un financiamiento específico para ese
20 proyecto, es decir podrían hacerlo con recursos propios, la opción a y b, no son funcionales
21 para la Corporación, considera que tienen un personal muy bueno, de profesiones
22 multidisciplinarias en el departamento y lo que corresponde es aprovechar ese ese recurso para
23 hacer diferentes productos y probar nuevamente volver con las redes al mar, a ver si son de
24 atractivo, de gusto y aprecio en las personas colegiadas, invita para que todo proyecto que se
25 lleve se le preguntó a los colegiados qué realmente les interesa, es decir, se puede probar con
26 una charla de ley 9999, repercusiones de la ley de empleo público y seguramente va a ser muy
27 alta la visualización porque esos son los temas que a ellos les interesa y es muy importante
28 ofrecer los temas que a ellos les interesa, eso le parece que debe ser un principio rector de
29 todos los proyectos.

1 El M.Sc. Alfaro Cordero, externa que el segundo elemento que quería conversar es de la
2 formalización técnica operativa del convenio con la Universidad Internacional de La Rioja en el
3 oficio que se les elevó, está la propuesta a nivel gráfico, lo que es el "landing page", porque ya
4 existe, unir Colypro la listas de precios que vienen ahí, de las maestrías, de los posgrados son
5 referenciales y ese descuento exclusivo para miembros de la Corporación de 40%, sería el
6 elemento inicial con el que empezarían; hay otros elementos técnicos ahí que ya son lechita
7 muy menuda que por supuesto ya ha sido cubierto y tiene que reconocer mucho el apoyo que
8 se ha brindado desde la Dirección Ejecutiva para que eso camine y el apoyo que ha brindado
9 la compañera Samantha desde comunicaciones para la revisión de los "landing page" de los
10 diálogos, de las pautas de divulgación que se van a realizar, entre otros y aquí hará notar un
11 detalle que le consultó Doña Georgina, quien es muy observadora, porque la UNIR un tema
12 que también trataron con Don Moisés, quien es el ejecutivo de asuntos internacionales y de
13 asuntos corporativos de UNIR, un español muy agradable que UNIR también publica becas de
14 la OEA y hace un descuento OEA-UNIR del 60%, podría decir, en efecto, que les están dando
15 más a ellos; ahí la diferencia estratégica es que las becas de OEA son abierta para toda la
16 comunidad latinoamericana y de habla hispana, el precio que esto es un tema de
17 mercadotecnia, el precio base de un post grado para el que le aplican un 60% de descuento es
18 mayor que el precio base de ese listado que viene en el oficio, en el cual están aplicando un
19 40% y que son becas exclusivas para personas colegiadas; entonces al final, en el ejercicio
20 financiero sí es un beneficio mayor para las personas colegiadas poder recibir el 40% de beca
21 porque la base del valor de ese posgrado es menor que el que ellos ofertan para las becas de
22 la OEA, entre otras cositas, ahí que son bastante interesantes, donde dentro de la siguiente
23 fase están hablando también de la posibilidad de generar procesos de investigación y de
24 intercambio académico con ellos como Universidad y con socios de otras instituciones españolas
25 con las que han estado ya por ahí, generando algunos enlaces, pero básicamente el oficio es
26 muy amplio, explicando cuál es el a, b, c metodológico que ellos ofrecen y lo llamaron hoy en
27 la mañana porque esperan saber si es posible en sus páginas, en sus "landing page" y en sus
28 redes, en toda su dinámica de publicación, empezar a trabajar a partir del del próximo lunes a
29 nivel internacional, por supuesto que para necesitan, obviamente el acuerdo de Junta Directiva
30 para que comunicaciones pueda también trabajar en los aspectos propios de la implementación

1 de esa campaña, pero a groso modo es que el órgano conozca cuál es el contexto de lo que se
2 ha venido trabajando, la parte técnica de la construcción y la corrección, porque han habido
3 muchas correcciones en cuanto al lenguaje y demás del "landing page", la lista de precios, las
4 condiciones de los descuentos y los demás detalles que ahí están establecidos, que todos son
5 muy técnicos, pero el interés y ocupación de enviar eso es básicamente porque para que se
6 pueda generar acción en las redes sociales, tiene que haber un acuerdo de Junta Directiva que
7 autorice a Doña Samantha de ejecutar esa campaña, básicamente era lo que necesitaba
8 presentar.

9 La señora Presidenta consulta si alguien tiene alguna duda u observación.

10 El señor Tesorero, menciona que revisó antes de la sesión el tema de las becas de OEA con
11 ellos y lo que se ofrece, consulta al M.Sc. Alfaro Cordero si maneja los montos, qué precio le
12 ofrecen a OEA y qué becas estarían ofreciendo a Costa Rica a través de Colypro a través del
13 convenio.

14 El M.Sc. Alfaro Cordero, responde que el señor Moisés dio un referente en la última reunión
15 presencial que fue en la sede de la Alajuela y se lo va a pedir porque él nada más lo presentó
16 como parte de su presentación Corporativa, pero se lo va a pedir durante el fin de semana para
17 hacerlo llegar a la Junta Directiva la próxima semana para que en efecto, puedan constatar que
18 el precio de base de para Colypro es menor que el precio de base que manejan para OEA, por
19 supuesto no van a dar el listado de precios con OEA, pero sí solicitará que le den un referente
20 de cuánto es más la ganancia de Colypro frente a la negociación que ellos tienen con OEA.

21 El señor Tesorero añade que la pregunta es de interés porque hay mucho interés de colegiados
22 en hacer posgrados en Europa, particularmente en España, por la facilidad del idioma y le
23 parece que ese será un producto de mucho interés para algunos de ellos, principalmente porque
24 en Costa Rica es muy limitada la oferta de los máster, es decir, hay áreas donde se estudia o
25 en su campo, si acaso uno y otras áreas, pero allá tienen buena una amplísima variedad de
26 opciones en cada uno de los campos de profundización o especialización, por lo tanto le parece
27 que es un producto, una oportunidad para muchísimas personas en el país de especializarse y
28 las barreras, los linderos, de colindancias de cada país, poco a poco se van disminuyendo y es
29 normal y un posgrado europeo, un oficial como el de ellos, máster oficial tiene mucho aporte
30 para el currículum, para una persona que aspire a dar clases en una Universidad de México,

1 una universidad de misma Europa o en el mismo país, posiblemente, por lo tanto, me parece
2 que esto es un beneficio muy importante para las personas colegiadas.

3 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente sale de la sesión al ser las 6:27 p.m.

4 El M.Sc Alfaro Cordero, externa que cuando iniciaron la negociación, ellos insistían en que esas
5 condiciones se unieran en primera instancia exclusivamente para las carreras de educación,
6 finalmente se estiró y se encogió y se accedió a que más bien se abriera a toda la oferta,
7 entonces no solo hay carreras y posgrados del área de educación, sino también hay posgrados
8 en ingeniería, en ciencias sociales, en economía, en administración, que por lo menos para el
9 estrato de educadores técnicos, piensa que se puede complementar ese atractivo con respecto
10 a elementos de formación meramente pedagógicos o androgénicos, que si un ingeniero quiere
11 hacer un posgrado en ciberseguridad, que es lo que está de moda ahora o en inteligencia
12 artificial está dada la oportunidad de que no ingrese a los programas como docente, meramente
13 que lo haga como ingeniero, como contador, como administrador, etcétera, entonces cree que
14 la apertura de ellos fue muy interesante en este sentido.

15 La señora Presidenta aprovecha para lo que referirse lo han conversado y recuerda que tienen
16 convenio con el colegio hermano de España.

17 El M.Sc Alfaro Cordero, informa que el lunes a las 9:00 a.m. de la mañana se reunió con el
18 Consejo de Gobierno, como le llaman ellos para aterrizar ese tema.

19 La señora Presidenta informa que los jubilados de Colypro están muy interesados en los cursos
20 que ellos imparten y la población también en general, ellos mandaron la carta donde hay una
21 anuencia muy grande para capacitar.

22 El M.Sc Alfaro Cordero reitera que se reúnen el lunes por la mañana porque en diferentes partes
23 de España están de vacaciones y quedaron en que el lunes sí podían reunirse todos en horario
24 de Costa Rica.

25 La señora Presidenta indica que está perfecto porque es un convenio y un recurso que está ahí
26 y ya tuvieron experiencias, de charlas y demás riquísimas; de hecho, hoy compartió una que
27 hicieron pero volvió a compartirla en sus redes, la del Quijote.

28 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, respecto al artículo 6 de la Academia de
29 Filosofía, consulta al M.Sc. Alfaro Cordero, cuál considera de las propuestas es la más viable.

1 El M.Sc Alfaro Cordero responde que el escenario tres porque no implica una compra de
2 recursos de producción externa, todo lo hacen con recursos de la casa.

3 La señora Presidenta agradece al M.Sc. Alfaro Cordero su asistencia e información brindada.

4 El .Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación, Vinculación y Desarrollo
5 Educativo, agradece a los presentes y se retira de la sala al ser las 6:31 p.m.

6 Conocidos estos oficios la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

7 **ACUERDO 07:**

8 **Dar por recibido el oficio CLYP-085-DE-DIVDE de fecha 13 de julio de 2023, suscrito**
9 **por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
10 **Vinculación y Desarrollo Educativo, en atención al acuerdo 05 tomado en la sesión**
11 **036-2023, sobre propuesta para la ejecución del proyecto entre el Colegio y la**
12 **Academia de Filosofía y Pensamiento Complejo. Aprobar el escenario número tres,**
13 **por recomendación del DIVDE./ Aprobado por seis votos./**

14 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
15 **Vinculación y Desarrollo Educativo y a la Dirección Ejecutiva./**

16 **ACUERDO 08:**

17 **Dar por recibido el oficio CLYP-087-DE-DIVDE de fecha 13 de julio de 2023, suscrito**
18 **por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
19 **Vinculación y Desarrollo Educativo, sobre propuesta de convenio de becas entre**
20 **UNIR y Colypro. Trasladar esta propuesta a la M.Sc. Francine Barboza Topping,**
21 **Asesora Legal, para que brinde el criterio legal. Dicho criterio deberá presentarlo a**
22 **más tardar en la sesión del martes 18 de julio de 2023./ Aprobado por seis votos./**

23 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
24 **Vinculación y Desarrollo Educativo, a la Dirección Ejecutiva y a la M.Sc. Francine**
25 **Barboza Topping, Asesora Legal (Anexo 05)./**

26 **ARTÍCULO 08.** Presentación II Avance del PAO 2023. **(Anexo 06).**

27 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., solicita se autorice el ingreso de la
28 Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, a la sesión 068-2023, para la
29 presentación del ARTÍCULO 08. Presentación II Avance del PAO 2023.", conocida esta solicitud
30 la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 09:

Autorizar el ingreso de la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, a la sesión 068-2023, para la presentación del ARTÍCULO 08. Presentación II Avance del PAO 2023."/ Aprobado por seis votos./

La Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, ingresa a la sesión al ser las 6:38 p.m. y saluda a los presentes.

El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, se incorpora a la sala al ser las 6:39 p.m.

La Ing. Rojas Ramírez, procede a realizar la siguiente presentación:

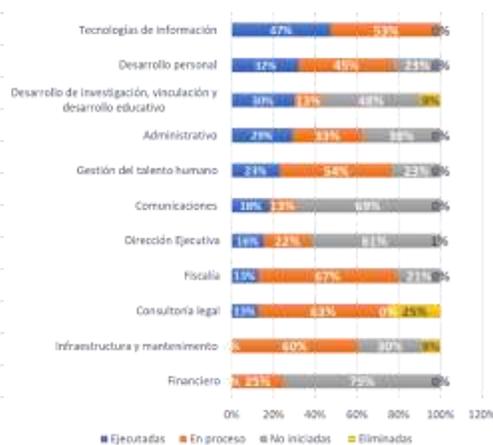
“Ejecución del Plan anual Operativo y presupuesto 2023

II avance trimestral

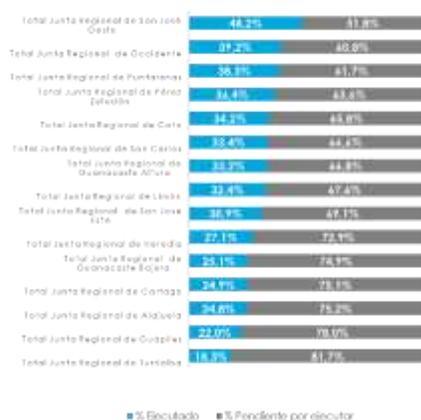
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL DEPARTAMENTOS



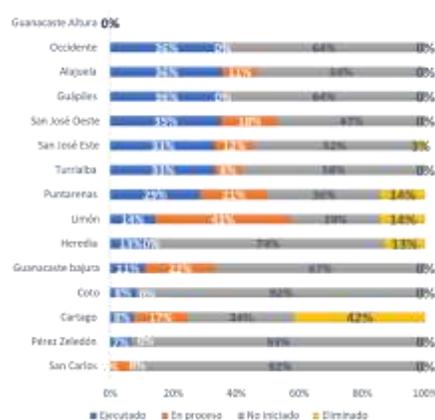
II Avance de ejecución de PAO- Departamentos



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL JUNTAS REGIONALES



Porcentaje de ejecución de actividades del PAO- II Trimestre



1 La Ing. Rojas Ramírez, externa que cinco Juntas Regionales no presentaron el avance, por lo
2 que la información que se tiene de ellas no es 100% real, es con datos que tienen de forma
3 interna.

4 La señora Presidenta consulta cuáles son esas Juntas Regionales.

5 La Ing. Rojas Ramírez, responde que son: Guanacaste Altura, Pérez Zeledón, Heredia, San
6 Carlos y Limón, a quienes envió un correo y recordatorio, les facilitó hasta su número de
7 teléfono por si tenían alguna duda y con mucho gusto les colabora si en algún momento se les
8 presenta algo, pero esos cinco no presentaron el avance.

9 Consulta si los presentes tienen alguna duda o si desean ver algo más detallado y si no, pues
10 ese es el resumen de los departamentos y de las Juntas Regionales.

11 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, comenta que tiene una duda porque la vez
12 pasada, vieron un dato relacionado con eso, con los cumplimientos de actividades de las Juntas
13 Regionales y no concuerda con este, la Auxiliar Financiera presentó la ejecución presupuestaria,
14 la cual no coincide una con otra.

15 La Ing. Rojas Ramírez, aclara que el presupuesto aparece al lado izquierdo del gráfico, ese es
16 el que financiero presento, esas son las ejecuciones y el que ella está presentando son las
17 actividades, por ello no coincide con el presupuesto, el cual puede ser que tenga más porque
18 parece que están las dietas de sesiones.

19 La señora Prosecretaria agradece la información, la cual considera importante analizarla con las
20 Juntas Regionales.

21 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, solicita se reitere las Juntas que no presentaron los
22 avances.

23 La Ing. Rojas Ramírez, reitera que son; Guanacaste Altura, Pérez Zeledón, Heredia, San Carlos
24 y Limón.

25 La señora Presidenta recuerda que hay una fecha límite, para hacer la planificación y la
26 ejecución de actividades y esa es la fecha límite administrativamente.

27 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, indica ya había solicitado a la Directora Ejecutiva a.i.
28 que para ellos era importante que cuando se enviara la solicitud de esos documentos les
29 copiaran a los Enlaces y quizás cuando hacen un recordatorio y lo copian a los Enlaces, tal vez
30 quede más fácil contestar ese correo y tal vez hacer un recordatorio, ya le había dicho a Doña

1 Viviana que era importante que estuviera en estas fechas y no hasta que llegue a la Junta el
2 documento es que los Enlaces se dan cuenta que no lo cumplieron.

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., responde que en la sesión anterior, la
4 señora Presidenta, la semana pasada solicitó que trajeran, ese resultado, entonces ya lo iban a
5 trabajar, de hecho, más bien, la Ing. Rojas Ramírez, estaba un poquito atrasada con esto
6 porque necesitaban primero que se aprobara la ejecución presupuestaria, que se aprobó el
7 martes para poder compilarlo en este documento; porque se sube a la Contraloría e indica a la
8 Gestora de Calidad y Planificación que siga copiando a todos los directivos.

9 La señora Presidenta consulta si es obligación cumplir con eso.

10 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que claro, que todo eso está
11 establecido en el Manual de Juntas Regionales y cuando una Junta no lo hace está incumpliendo
12 con funciones, entonces ya en esos casos, pues normalmente en esos asuntos recuerda que
13 incluso puede intervenir la Fiscalía, levantar un informe, traerlo a la Junta Directiva y la
14 reiteración puede incluso implicar pérdida de credenciales.

15 La señora Presidenta considera importante esa información para cuando se capacitan a las
16 Juntas Regionales.

17 La Asesora Legal externa que sí se les dice.

18 La señora Presidenta menciona que esto no es para penalizar, porque considera que ya están
19 bastante cargados todos con el sistema, pero hay funciones y son recursos, no es solamente
20 que a la Junta Directiva no se le presente, sino que tiene que elevarlo a la Contraloría y se debe
21 cumplir.

22 Consulta a la Asesora Legal qué procede en este caso.

23 La Asesora Legal considera que en este caso sería bueno que queda las que no lo han
24 presentado la Junta Directiva tome un acuerdo y se lo envían indicándoles que tal fecha se
25 requieren, que ya están fuera están extemporáneamente, pero que lo envíen, que vean que
26 hay un incumplimiento y se les brinda un plazo corto para que lo remitan.

27 La señora Presidenta solicita a la administración que no quieren que después le digan "aquí
28 está el recibido, vean como sí lo enviamos", se debe tener mucho cuidado en eso, porque sí ha
29 pasado, que enseñan el recibido y ahí sí queda la Junta mal, por ellos es importante no caer en
30 ese error y se van hacer una llamada de atención para que entreguen la información, pero si

1 van a demostrar con un recibido que sí se hizo no se vería bien, por lo que solicita que se haga
2 una revisión exhaustiva.

3 La Ing. Rojas Ramírez, indica que perfecto.

4 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que si bien es cierto la Fiscalía puede intervenir
5 en algunos de esos potenciales incumplimientos y dice potenciales porque en el informe anterior
6 la Fiscalía mencionó en algún momento que habían Juntas Regionales, incluso que tenían en
7 sesiones de Junta Regional cero acuerdos y se indagó un poco y en realidad no es que no
8 trabajan, es que no hacen el acuerdo, es decir, no documentan esto a él le generó una sospecha
9 porque podría haber sido o una mala capacitación, o una mala recepción de la capacitación y
10 aclara eso verdad, porque no tiene que ser precisamente que se capacitó mal, puede ser que
11 las personas que recibieron el insumo no comprendieron correctamente cómo funciona todo
12 eso y como Fiscalía pueden seguir haciéndolo, de hecho atienden notas de Fiscales haciendo
13 comentarios, denuncias o tratando de indagar qué es lo que procede en el caso de ellos como
14 Fiscales, cuando una Junta Regional hace o no hace equis cosa y lo seguirá haciendo como
15 Fiscal y solicita le crean que su equipo de trabajo también y seguirán trayéndolo para que
16 verifiquen, precisamente por eso ya la Fiscalía lo implementó, cosa que no se hacía antes que
17 los Fiscales Regionales presenten ahora informes trimestrales de lo que ellos están visibilizando,
18 porque se han dado cuenta de muchas cosas, que tal vez antes las Juntas Regionales no tenían
19 que informar y los Fiscales y están informando sin embargo, recuerda que la vez anterior
20 mencionó que habían Juntas Regionales que tenían cero acuerdos en algunas sesiones y Juntas
21 Regionales que tenían muchos acuerdos y que cual cualquier interesado podía preguntarle,
22 desconoce si lo recuerdan y que él podía dar la información por razones muy obvias, saben que
23 es más prudente haber dado el dato en otra instancia y no precisamente una sesión de Junta
24 Directiva, sin embargo, nadie le preguntó, absolutamente ninguno, entonces asume que todos
25 como Enlace confían en el trabajo las Juntas Regionales, pero no todas lo están haciendo como
26 quisieran y tampoco hubo interés por preguntar cuál fue la Junta Regional o cuáles fueron las
27 Juntas Regionales que tuvieron cero acuerdos, porque eso tal vez el Enlace lo puede canalizar.
28 recuerden que él no es el ente en jerárquico de las Juntas Regionales, solo de los Fiscales,
29 entonces solamente puede recomendar a los Fiscales qué poder mencionar o cómo abordar ese
30 tema en un asunto de Fiscalía, para que ellos recomienden el mismo ejercicio que él hace en

1 sesión de Junta Directiva, pero en realidad quién puede instruir a las Juntas Regionales es la
2 Junta Directiva, entonces como bien lo dice la Asesora Legal, ahorita y tal vez cabe un
3 recordatorio, pero a los Enlaces vuelve a recordar que todo lo que ofreció como insumo ahí
4 sigue y es bueno que consulten a sus Juntas Regionales que posiblemente ya corrigieron eso
5 era importante mencionarlo y solicita le crean que seguirá colaborando.

6 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, considera muy importante lo que dice el señor
7 Fiscal y por su parte desea mencionar que no le preguntó por si era alguna de las Juntas de las
8 que es Enlace, que no se evidenciara en una sesión, sin embargo, en una reunión posterior que
9 tuve con las Juntas de las cuales es Enlace, realizó un comentario abierto de que de parte de
10 fiscalización han tenido rumores de que hay Juntas que no han estado organizando bien los
11 acuerdos o han estado haciendo demasiados acuerdos y que si eran alguno de ellos o ellos
12 tenían alguna duda sobre cómo elaborar acuerdos o la elaboración de actas, etcétera, que con
13 toda confianza se lo dijeran no para castigar, sino para retroalimentar y si hay que hacer una
14 nueva capacitación, se hace en ese aspecto.

15 La señora Presidenta agradece a la Gestora de Calidad y Planificación la información brindada.
16 La Ing. Rojas Ramírez, externa que cualquier cosa que necesiten, como capacitación con todo
17 gusto queda a disposición para que ellos puedan lograr los objetivos.

18 La Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, se retira de la sesión al ser
19 las 6:55 p.m.

20 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se retira de la sesión al ser las 6:55 p.m.

21 Conocida esta información la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 10:**

23 **Dar por recibido la presentación realizada por la Ing. Daniela Rojas Ramírez,**
24 **Gestora de Calidad y Planificación, en el que brinda el segundo informe del avance**
25 **del PAO 2023. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, remita el informe a la Contraloría**
26 **General de la República./ Aprobado por seis votos./**

27 **Comunicar a la Srta. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a**
28 **la Dirección Ejecutiva (Anexo 06)./**

29 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, se incorpora a la sesión al ser las 7:00 p.m.

30 **ACUERDO 11:**

1 **Solicitar a la Dirección Ejecutiva, verifique la entrega al día de hoy del segundo**
2 **avance del PAO 2023 de las Juntas Regionales de: Guanacaste Altura, Pérez**
3 **Zeledón, San Carlos, Heredia y Limón e informe a la Junta Directiva en la sesión del**
4 **martes 18 de julio de 2023./ Aprobado por siete votos./**

5 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

6 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DA-UI-CI-173-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MADRIGAL
7 MENA JORGE ORLANDO. **(Anexo 07).**

8 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-173-
9 2023 de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
10 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
11 en el que indican:

12 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
13 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
14 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

15 Considerando que:

16 1. De conformidad con:

17 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

18 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
19 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
20 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
21 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
22 Descriptivo de puestos.

23 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
24 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
25 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
26 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
27 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
28 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
29 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
30 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil1, y está a cargo de un

1 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
2 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
3 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
4 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
5 Especialidades de puestos Docentes a saber:

6 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
7 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

8 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
9 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
10 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

11 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
12 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
13 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
14 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
15 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

16 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
17 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
18 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

19 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
20 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
21 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
22 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

23 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
24 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
25 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
26 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
27 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
28 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

29 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
30 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

1 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
2 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
3 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
4 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

5 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
6 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
8 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
9 en el criterio adjunto.

10 **Por tanto**

11 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
12 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

13

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
MADRIGAL MENA JORGE ORLANDO	303750395	BACHILLERATO EN CONTADURÍA PÚBLICA, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-207-2023	CLYP-FS-180-2023	CLYP-DA-UI-CI-173-2023

14
15

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 12:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-173-2023 de fecha 23 de junio de 2023,**
19 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
20 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
21 **el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Jorge Orlando Madrigal**
22 **Mena. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
23 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
24 **Aprobado por siete votos./**

25 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
26 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
27 **la Dirección Ejecutiva./**

28 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DA-UI-CI-174-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones PIEDRA
29 **ALCOCER ANA LAURA. (Anexo 08).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-174-
2 2023 de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
4 en el que indican:

5 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

1 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
2 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
3 en el criterio adjunto.

4 **Por tanto**

5 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
6 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
PIEDRA ALCOECER ANA LAURA	113560788	BACHILLERATO EN GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE	CLYP-DA-UI-Remisión-209-2023	CLYP-FS-181-2023	CLYP-DA-UI-CI-174-2023

10 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

11 **ACUERDO 13:**

12 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-174-2023 de fecha 23 de junio de 2023,**
13 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
14 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
15 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Ana Laura Piedra**
16 **Alcocer. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
17 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
18 **Aprobado por siete votos./**

19 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
20 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
21 **la Dirección Ejecutiva./**

22 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DA-UI-CI-175-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones DELGADO
23 ARIAS ALFONSO. **(Anexo 09).**

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-175-
25 2023 de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
26 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
27 en el que indican:

28 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
29 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
30 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

1 Considerando que:

2 1. De conformidad con:

3 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

4 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
5 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
6 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
7 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
8 Descriptivo de puestos.

9 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
10 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
11 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
12 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
13 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
14 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
15 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
16 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
17 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
18 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
19 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
20 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
21 Especialidades de puestos Docentes a saber:

22 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
23 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

24 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
25 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
26 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

27 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
28 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
29 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
DELGADO ARIAS ALFONSO	112780963	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-210-2023	CLYP-FS-182-2023	CLYP-DA-UI-CI-175-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 14:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-175-2023 de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Alfonso Delgado Arias. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 12. CLYP-DA-UI-CI-176-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ARIÑEZ CASTEL CARLOS ALBERTO. **(Anexo 10).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-176-2023 de fecha 23 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
ARIÑEZ CASTEL CARLOS ALBERTO	106800000921	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	CLYP-DA-UI-Remisión-140-2023	CLYP-FS-119-2023	CLYP-DA-UI-CI-176-2023

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 15:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-176-2023 de fecha 23 de junio de 2023,**
28 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
29 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
30 **el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Carlos Alberto Ariñez**

1 **Castel. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
2 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
3 **Aprobado por siete votos./**

4 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
5 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
6 **la Dirección Ejecutiva./**

7 **ARTÍCULO 13.** CLYP-DA-UI-CI-178-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CAMPOS
8 BRENES JULIO MIGUEL. **(Anexo 11).**

9 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-178-
10 2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
11 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
12 en el que indican:

13 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
14 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
15 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

16 Considerando que:

17 1. De conformidad con:

18 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

19 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
20 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
21 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
22 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
23 Descriptivo de puestos.

24 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
25 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
26 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
27 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
28 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
29 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
30 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área

1 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
2 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
3 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
4 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
5 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
6 Especialidades de puestos Docentes a saber:

7 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
8 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

9 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
10 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
11 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

12 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
13 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
14 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
15 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
16 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

17 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
18 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
19 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

20 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
21 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
22 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
23 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

24 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
25 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
26 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
27 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
28 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
29 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
CAMPOS BRENES JULIO MIGUEL	304720096	BACHILLERATO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA	CLYP-DA-UI-Remisión-212-2023	CLYP-FS-183-2023	CLYP-DA-UI-CI-178-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-178-2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Julio Miguel Campos Brenes. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

1 **ARTÍCULO 14.** CLYP-DA-UI-CI-179-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GARCÍA
2 HERNÁNDEZ LAURA PATRICIA. **(Anexo 12).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-179-
4 2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
5 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
6 en el que indican:

7 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
8 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
9 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

10 Considerando que:

11 1. De conformidad con:

12 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

13 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
14 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
15 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
16 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
17 Descriptivo de puestos.

18 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
19 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
20 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
21 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
22 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
23 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
24 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
25 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
26 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
27 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
28 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
29 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
30 Especialidades de puestos Docentes a saber:

- 1 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
2 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.
- 3 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
4 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
5 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.
- 6 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
7 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
8 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
9 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
10 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 11 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
12 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
13 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 14 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
15 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
16 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
17 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 18 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
19 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
20 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
21 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
22 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
23 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 24 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
25 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 26 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
27 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
28 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
29 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
GARCÍA HERNÁNDEZ LAURA PATRICIA	603010990	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	CLYP-DA-UI-Remisión-215-2023	CLYP-FS-186-2023	CLYP-DA-UI-CI-179-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-179-2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Laura Patricia García Hernández. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 15. CLYP-DA-UI-CI-180-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASTRO HERRERA SUJEY ENID. **(Anexo 13).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-180-2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

1 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

2 Considerando que:

3 1. De conformidad con:

4 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

5 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
6 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
7 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
8 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
9 Descriptivo de puestos.

10 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
11 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
12 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
13 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
14 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
15 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
16 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
17 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
18 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
19 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
20 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
21 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
22 Especialidades de puestos Docentes a saber:

23 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
24 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

25 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
26 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
27 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

28 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
29 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
30 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
CASTRO HERRERA SUJEY ENID	402150618	BACHILLERATO SECRETARIADO PROFESIONAL EJECUTIVO, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE SECRETARIADO PROFESIONAL EJECUTIVO.	CLYP-DA-UI-Remisión-216-2023	CLYP-FS-187-2023	CLYP-DA-UI-CI-180-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 18:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-180-2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Sujey Enid Castro Herrera. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 16. CLYP-DA-UI-CI-181-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones HIDALGO VÁSQUEZ HAZEL. **(Anexo 14).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-181-2023 de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
HIDALGO VÁSQUEZ HAZEL	110580043	BACHILLERATO EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER EN LA ENSEÑANZA DE CONTADURÍA	CLYP-DA-UI-Remisión-217-2023	CLYP-FS-188-2023	CLYP-DA-UI-CI-181-2023

26 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 19:**

28 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-181-2023 de fecha 26 de junio de 2023,**
29 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
30 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**

1 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Hazel Hidalgo Vásquez.**
2 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
3 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
4 **Aprobado por siete votos./**

5 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
6 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
7 **la Dirección Ejecutiva./**

8 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-182-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones DÍAZ
9 MURILLO FIORELLA. **(Anexo 15).**

10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-182-
11 2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
12 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
13 en el que indican:

14 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
15 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
16 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

17 Considerando que:

18 1. De conformidad con:

19 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

20 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
21 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
22 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
23 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
24 Descriptivo de puestos.

25 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
26 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
27 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
28 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
29 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
30 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
27 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
28 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
29 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
30 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
DÍAZ MURILLO FIORELLA	504150683	BACHILLERATO EN INGENIERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE	CLYP-DA-UI-Remisión-222-2023	CLYP-FS-194-2023	CLYP-DA-UI-CI-182-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 20:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-182-2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Fiorella Díaz Murillo. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

1 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-183-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CASTILLO
2 VILLALOBOS DENIS. **(Anexo 16).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-183-
4 2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
5 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
6 en el que indican:

7 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
8 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
9 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

10 Considerando que:

11 1. De conformidad con:

12 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

13 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
14 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
15 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
16 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
17 Descriptivo de puestos.

18 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
19 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
20 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
21 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
22 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
23 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
24 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
25 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
26 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
27 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
28 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
29 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
30 Especialidades de puestos Docentes a saber:

1 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
2 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

3 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
4 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
5 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

6 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
7 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
8 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
9 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
10 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

11 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
12 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
13 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

14 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
15 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
16 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
17 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

18 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
19 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
20 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
21 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
22 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
23 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

24 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
25 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

26 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
27 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
28 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
29 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
CASTILLO VILLALOBOS DENIS	602950911	BACHILLERATO EN INFORMÁTICA EMPRESARIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INFORMÁTICA EMPRESARIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-218-2023	CLYP-FS-191-2023	CLYP-DA-UI-CI-183-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 21:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-183-2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Denis Castillo Villalobos. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 19. CLYP-DA-UI-CI-184-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GRANADOS UREÑA FRANCISCO ROBERTO. **(Anexo 17).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-184-2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,

1 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

2 Considerando que:

3 1. De conformidad con:

4 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

5 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
6 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
7 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
8 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
9 Descriptivo de puestos.

10 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
11 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
12 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
13 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
14 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
15 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
16 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
17 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
18 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
19 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
20 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
21 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
22 Especialidades de puestos Docentes a saber:

23 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
24 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

25 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
26 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
27 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

28 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
29 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
30 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
GRANADOS UREÑA FRANCISCO ROBERTO	303800900	LICENCIATURA INGENIERO EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	CLYP-DA-UI-Remisión-219-2023	CLYP-FS-192-2023	CLYP-DA-UI-CI-184-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 22:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-184-2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Francisco Roberto Granados Ureña. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 20. CLYP-DA-UI-CI-185-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ROJAS CABEZAS ARMANDO JOSÉ. **(Anexo 18).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-185-2023 de fecha 04 de julio de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indican:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía	OFICIO ELEVADO
ROJAS CABEZAS ARMANDO JOSÉ	112980458	BACHILLERATO EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA Y LICENCIATURA EN EDUCACIÓN TÉCNICA	CLYP-DA-UI-Remisión-220-2023	CLYP-FS-193-2023	CLYP-DA-UI-CI-185-2023

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 23:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-185-2023 de fecha 04 de julio de 2023,**
28 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
29 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
30 **el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Armando José Rojas**

1 **Cabezas. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
2 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
3 **Aprobado por siete votos./**

4 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
5 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
6 **la Dirección Ejecutiva./**

7 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, hace referencia por parte de la Fiscalía, que en todos los
8 doce casos anteriores se ha documentado en los expedientes personales el criterio donde se
9 recomienda no continuar con el proceso incorporación como se ha hecho con todos los
10 anteriores y además, insiste que para dar seguridad jurídica a la Corporación sugiere muy
11 respetuosamente que esa diferencia de interpretación normativa puede ser consultada a un
12 ente externo oficial, incluyendo por supuesto, el criterio que da la Fiscalía, ya sea en esos
13 expedientes o que el órgano tenga a bien adjuntar, que ya de todas formas le parece que lo
14 tienen.

15 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DE-GTH-061-2023 Informe de contrataciones, desvinculaciones mes de
16 junio 2023. **(Anexo 19).**

17 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DE-GTH-061-
18 2023 de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la M.Sc. Maritza León Rivas, Jefa de Gestión de
19 Talento Humano, en el que señala:

20 "A continuación, le brindo el detalle de las contrataciones y desvinculaciones de personal
21 durante el mes de junio de 2023.

22 **Contrataciones**
23 **(Ingresos mes de junio)**

Nombre del colaborador(a)	Puesto	Fecha de aprobación para el ingreso	Fecha de Ingreso
Randall Vega Ortiz	Guardavidas P.Z	16/6/2023	20/6/2023

27 Plazas en propiedad: 1

28 **Contrataciones en proceso o cerradas**

29 **En proceso**

Puesto	Motivo	Fecha de solicitud	Estado
Jefe Administrativo Temporal	Ascenso a.i del propietario del puesto	22/6/2023	En proceso

Total contrataciones en proceso: 2

Cerradas

Nombre	Puesto	Motivo	Fecha de solicitud	Estado
Jesús Rivera Aguilar	Peón temporal Turrialba	Cubrir incapacidad	12/5/2023	Cerrada. Ingresó el 01-07-2023
Alexandra González Dinarte	Guardavidas Brasilito	Reemplazo por despido	2/5/2023	Cerrada. Ingresó el 01-07-2023.
Maricela Rojas Carvajal	Gestora de Cobros	Cubrir licencia por maternidad	10/5/2023	Cerrada. Ingresó el 03-07-2023.
María Paula Bolaños Gómez	Auxiliar de Salud Ocupacional	Reemplazo por renuncia	8/6/2023	Cerrada. Ingresó el 10-07-2023

Total plazas cerradas: 4

Desvinculaciones

Nombre del colaborador (a)	Puesto	Tipo	Fecha	Cumplimiento de preaviso
Marco Romero Padilla	Peón CCR Turrialba	Conclusión Contrato temporal	18/6/2023	N/A

Total, de desvinculaciones: 1"

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 24:

Dar por recibido el oficio CLYP-DE-GTH-061-2023 de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por la M.Sc. Maritza León Rivas, Jefa de Gestión de Talento Humano, en el que brinda el informe de contrataciones, desvinculaciones que se dieron durante junio 2023./ Aprobado por siete votos./

Comunicar a la M.Sc. Maritza León Rivas, Jefa de Gestión de Talento Humano y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 22. Aprobación de alquiler de local comercial para traslado de la oficina de Parrita. **(Anexo 20).**

Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra: "Alquiler de local comercial para traslado de la oficina de Parrita con el fin de contar con un lugar más apto para atención a colegiados.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
<i>(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)</i>			
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Garantía
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA
ALQUILER DE LOCAL COSTO MENSUAL	₺ 361 600,00
UBICACIÓN	Al lado del Juzgado
COSTO ANUAL	₺ 4 339 200,00
METROS CUADRADOS	104
COSTO POR METRO CUADRADO	₺ 3 476,92
MONTO TOTAL PRESUPUESTO 2023	₺ 1 446 400,00
Monto Recomendado	₺ 1 446 400,00

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0001230

Nombre del proveedor: GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANONIMA

Número de cédula: 3101379607

Por el monto de: ₺1 446 400,00

Por las siguientes razones:

"El local se adecúa al requerimiento de atención a colegiados, es más amplio que el actual y cumple con el presupuesto asignado, además, su ubicación es a pocos metros de la oficina actual.

Nota: Se presenta una única oferta puesto que la zona no tiene una oferta variada para este tipo de compra, se hizo la visita y recorrido por los alrededores y no se encontraron más locales disponibles"

La Directora Ejecutiva a.i. informar del vencimiento del contrato que tienen con el local actual hasta el 31 de agosto, sin embargo, siempre cuando hay un vencimiento de contrato, revisan las condiciones y si es posible renovarlo, indica que sí es un lugar donde han estado bien, la ubicación está bien, por lo que trataron de negociar la continuidad del contrato, sin embargo, en esta ocasión en Parrita se presentaron varias situaciones con el dueño del local que tiene en una actividad comercial en uno de los locales vecinos y en esta ocasión para renovar el contrato puso algunas condiciones que se pudieron negociar y otras que definitivamente no entre ellas, está solicitando un aumento en la mensualidad, bastante más de lo que hubiese tenido que aumentar si solamente aumentan un 5%, que era lo que estaba pactado en el contrato anterior, está pidiendo también un ajuste al depósito de garantía para redondearlo al monto en el que

1 quedaría la mensualidad ahorita y no el depósito que tenían cuando se firmó el contrato la
2 primera vez, está solicitando que Colypro asuma el pago de los servicios de recolección de
3 basura que en los contratos de todos los locales que tienen lo paga el propietario del local y
4 finalmente que el contrato se firme por tres años y ya saben que Doña Georgina no puede
5 firmar contratos de más de un año y por más que intentaron negociar con el señor,
6 definitivamente él ya no quiere negociar, entonces tuvieron que ir a buscar locales y en Parrita,
7 no hay muchas opciones, de hecho, eran lugares que no cumplen con los requerimientos que
8 tienen, solamente encontraron un local que está dentro del presupuesto, cumple con todos los
9 requisitos de lo que normalmente siempre se pide, de ley 7600, la ubicación está muy cerca del
10 local actual, así que no cree que vayan a tener problemas en cuanto a que los usuarios no se
11 puedan ubicar y el costo de la mensualidad es de trescientos sesenta y un mil seiscientos
12 colones, está a la par del Juzgado y entonces en el monto anual del contrato, sería el un millón
13 cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos colones.

14 Indica que normalmente nunca trae alquileres de local con una sola opción, pero ya el señor
15 pidió desocupar y no hay más, entonces iniciarían con todo el proceso de informar con
16 anticipación que se van a mover a esa nueva ubicación y hacer todo el trámite de mudanza y
17 demás que tienen que coordinar, el traslado a la línea telefónica, internet y todo lo demás para
18 que cuando se pasen al nuevo local puedan dar el servicio a los colegiados sin mayor
19 interrupción.

20 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, consulta si ya lo socializaron con la Junta
21 Regional de Puntarenas.

22 La Directora Ejecutiva a.i., responde que eso es en Parrita, por ahí viene también la solicitud
23 de compras de Puntarenas para trasladar a Roble y es súper cerca de donde está ahorita.

24 El señor Secretario, consulta a cuál regional pertenece esa oficina regional.

25 La Directora Ejecutiva a.i., responde que Puntarenas es la más cercana.

26 El señor Secretario indica que es bueno que la Junta Regional de Puntarenas esté enterada de
27 ese traslado, porque a veces pasa que preguntan "es verdad que se pasaron", entonces para
28 que por lo menos la Junta Regional esté enterada.

29 La Directora Ejecutiva a.i., responde que con mucho gusto ella les puede pasar la ubicación que
30 está en el expediente y las bondades del local, el cual cumple con todo lo que el Colegio pide.

1 El señor Secretario sugiere que se invite a la Junta Regional para que visite la nueva oficina
2 regional para que se sientan parte de la Corporación.

3 La Directora Ejecutiva a.i., indica que en la nueva oficina hay un tema de mejora en cuento a
4 parqueos porque en la actual oficina hay pocos y en la nueva hay más espacio.

5 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta a la Directora Ejecutiva a.i., cuál es el nivel
6 de producción en esa plataforma, la cual es intermedia entre Coto y Puntarenas.

7 La Directora Ejecutiva a.i., responde que en el Departamento Administrativo tienen un control
8 de todos los trámites que se realizan, de las bitácoras y eso con mucho gusto lo puede pedir,
9 en este momento no tiene a mano pero lo puede pedir.

10 El señor Tesorero considera valioso tener el de todas las oficinas para conocer el nivel de
11 producción.

12 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 25:**

14 **Aprobar el alquiler de local comercial para traslado de la oficina de Parrita, con el**
15 **fin de contar con un lugar más apto para atención a colegiados; asignándose la**
16 **compra a GRUPO CONDECO VAC SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-**
17 **101-379607, por un monto de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil**
18 **cuatrocientos colones netos (¢1.446.400,00). El pago se debe consignar a nombre**
19 **de este proveedor. Se adjunta una cotización y se adjudica a este proveedor porque**
20 **el local se adecúa al requerimiento de atención a colegiados, es más amplio que el**
21 **actual y cumple con el presupuesto asignado, además, su ubicación es a pocos**
22 **metros de la oficina actual. Se presenta una única oferta puesto que la zona no**
23 **tiene una oferta variada para este tipo de compra, se hizo la visita y recorrido por**
24 **los alrededores y no se encontraron más locales disponibles. Cargar a la partida**
25 **presupuestaria 7.14.6./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

26 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento**
27 **Administrativo./**

28 **ARTÍCULO 23.** Aprobación de alquiler de local comercial para traslado de la oficina de
29 Puntarenas. **(Anexo 21).**

30 Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra:

1 "Alquiler de local comercial para traslado de la oficina de Puntarenas con el fin de contar con
2 un lugar más apto para atención a colegiados.

3 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

4 **(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)**

		N/A	Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)	N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Póliza Responsabilidad Civil	N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)	N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

7 **Cuadro comparativo**

8

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MONACO TRADE CORPORATION S.A.	INVERSIONES CHIATO S.A.		HUMG CHENG WANG SHIH	NELSON VARGAS SOTO	MICHEL BROWAEYS VILLAFUERTE
ALQUILER DE LOCAL COSTO MENSUAL	€ 437 834,32	€ 625 477,60	€ 437 834,32	€ 562 929,84	€ 678 000,00	€ 500 000,00
UBICACIÓN	El Roble (Hospital)	Centro	Centro	Centro	El Roble (Centro)	El Roble (Centro)
COSTO ANUAL	€ 5 254 011,84	€ 7 505 731,20	€ 5 254 011,84	€ 6 755 158,08	€ 8 136 000,00	€ 6 000 000,00
METROS CUADRADOS	60	165	80	130	160	84
COSTO POR METRO CUADRADO	€ 7 297,24	€ 3 790,77	€ 5 472,93	€ 4 330,23	€ 4 237,50	€ 5 952,38
MONTO PRESUPUESTO 2023	€ 2 189 171,60	€ 3 127 388,00	€ 2 189 171,60	€ 2 814 649,20	€ 3 390 000,00	€ 2 500 000,00
Monto Recomendado						€ 2 500 000,00
Tipo de cambio del BCCR del 07 de julio del 2023 € 553,52						

13 Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

14 Código de proveedor: P0001606
15 Nombre del proveedor: MICHEL BROWAEYS VILLAFUERTE
16 Número de cédula: 108770296
17 Por el monto de: €2 500 000,00

18 Por las siguientes razones:

19 Posterior a la visita realizada se pudo constatar que el local cumple con las condiciones para el
20 traslado de la oficina en cuanto a ubicación, espacio, accesos y facilidades para los colegiados
21 y cumple con el presupuesto asignado, además, cuenta con el visto bueno de la Junta Regional."

22 La Directora Ejecutiva a.i., recuerda que durante la sesión con la Junta Regional de Puntarenas,
23 solicitaron se trasladara la oficina al sector del Roble, que es como la parte más céntrica y se
24 habían buscado varios locales, entonces en esta ocasión tienen cinco proveedores, seis locales
25 y uno de ellos está ofreciendo dos locales, lo cual se socializó con la Junta Regional de
26 Puntarenas y las opciones que tienen son las que vienen ahí en el expediente.

27 Informa que el monto del alquiler está cumpliendo con el presupuesto asignado y cuenta con
28 el visto bueno de la Junta Regional, los espacios, accesos y todas las facilidades que siempre
29 verifican en cuanto a ubicación y cumplimiento de la ley 7600, también se están cumpliendo.
30

1 Menciona que anteriormente, porque este es el segundo intento de trasladar Puntarenas al
2 Roble, la primera vez se vio un local con el Sr. Michael Broadway, es un lugar que a la Junta
3 Regional le gustó mucho, pero está moroso, se le dio un tiempo prudencial para que pudiera
4 ponerse al día y sin embargo no lo logró, volvieron a buscar y fue cuando encontraron ese otro
5 con la recomendación de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro colones
6 con treinta y dos céntimos mensuales.

7 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta por cuántos meses es el alquiler porque no
8 le da ese monto, o no es el monto o no es un año.

9 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que puede ser por el resto del año.

10 La Directora Ejecutiva a.i., aclara que son quinientos mil colones, el monto es para terminar el
11 2023, porque todavía no se trasladan, van a esperar el vencimiento del contrato y comunicarle
12 al proveedor actual.

13 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 26:**

15 **Aprobar el alquiler de local comercial para traslado de la oficina de Puntarenas con**
16 **el fin de contar con un lugar más apto para atención a colegiados; asignándose la**
17 **compra a MICHEL BROWAEYS VILLAFUERTE, cédula de identidad número 1-0877-**
18 **0296, por un monto de dos millones quinientos mil colones netos (¢2.500.000,00).**
19 **El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan cinco**
20 **cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque posterior a la visita realizada se**
21 **pudo constatar que el local cumple con las condiciones para el traslado de la oficina**
22 **en cuanto a ubicación, espacio, accesos y facilidades para los colegiados y cumple**
23 **con el presupuesto asignado, además, cuenta con el visto bueno de la Junta**
24 **Regional. Cargar a la partida presupuestaria 7.4.7./ Aprobado por siete votos./**

25 **ACUERDO FIRME./**

26 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento**
27 **Administrativo./**

28 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, consulta a la Directora Ejecutiva a.i., que cuando presentó
29 la gráfica mencionó y él comprendió posiblemente, espera estar comprendiendo mal que este

señor Michael y el apellido complejo no se había puesto al día o fue lo entendió y era tomar la otra recomendación.

La Directora Ejecutiva a.i., aclara que el proveedor que no se puso al día fue Nelson, según el expediente.

El señor Fiscal, externa que mencionó a la persona de la última línea y que no estaba al día y por lo tanto se le asignaba a otro proveedor, pero el acuerdo quedó con el proveedor que dijo que no estaba al día.

La Directora Ejecutiva a.i., externa que fue un error porque en el expediente, en la nota al pie, en las observaciones la nota está correcta, Nelson es el que tiene el local pero está moroso y Michael es el que se recomienda.

El señor Fiscal agradece la aclaración y quiere decir que el contrato está correcto.

ARTÍCULO 24. Aprobación de renovación de contrato para la Seguridad del Colegio. **(Anexo 22).**

Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra: "Contrato para la seguridad del Colegio que incluye sedes Alajuela y San José, edificio Coto y centros de recreo

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:					
(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)					
			N/A	Garantía	
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)	
N/A	Póliza Responsabilidad Civil		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)	
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)	

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	FALCOM SERVICIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA	SEGURIDAD MAXIMUM SOCIEDAD ANONIMA	EMPRESARIAL DE MULTISERVICIOS CSMG S.A.	SEGURIDAD LATINOAMERICANA LAS CUATRO M S.A.	KNUEVE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
SEGURIDAD CORPORATIVA MENSUAL	₡ 35 329 686,92	₡ 34 804 000,00	₡ 43 166 000,00	₡ 40 034 230,99	₡ 60 426 750,00
SEGURIDAD CORPORATIVA SETIEMBRE A DICIEMBRE	₡ 141 318 747,68	₡ 139 216 000,00	₡ 172 664 000,00	₡ 160 136 923,96	₡241 707 000,00
SEGURIDAD CORPORATIVA COSTO ANUAL	₡ 423 956 243,04	₡ 417 648 000,00	₡ 521 212 500,00	₡ 480 410 771,88	₡725 121 000,00
GESTORES FIN DE AÑO	INCLUIDO	INCLUIDO	₡ 3 220 500,00	INCLUIDO	NO INDICA
PRECIO 70%	68,96%	70,00%	56,44%	60,85%	40,32%
MÁS DE 10 AÑOS EN EL MERCADO 30%	30%	30%	0%	0%	30%
TOTAL CALIFICACIÓN	98,96%	100%	56,44%	60,85%	70,32%
MONTO TOTAL PRESUPUESTO 2023	₡ 141 318 747,68	₡ 139 216 000,00	₡ 175 884 500,00	₡ 160 136 923,96	₡241 707 000,00
Monto Mensual Recomendado		₡ 34 804 000,00			

1 Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

2 Código de proveedor: P0000221

3 Nombre del proveedor: SEGURIDAD MAXIMUM SOCIEDAD ANONIMA

4 Número de cédula: 3101583959

5 Por el monto de: ₡139 216 000,00

6 Por las siguientes razones:

7 Presenta la mejor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación además de ser el
8 proveedor actual de la corporación lo que evita inducción de puestos.

9 Notas: El contrato se hará por renovación anual".

10 La Directora Ejecutiva a.i., menciona que el contrato de la empresa de seguridad que tienen va
11 a tener el vencimiento próximamente, entonces iniciaron todo desde hace rato, el periodo de
12 búsqueda de nuevas empresas. Indica que la costumbre anterior y en algunos casos se ha
13 dado que los contratos automáticamente se prorrogan, en esta ocasión por tratarse de un
14 contrato de un costo significativo para el Colegio, se hizo el todo el proceso de compra de cero
15 con las visitas y llamadas de las empresas para que vean las instalaciones, las vulnerabilidades
16 que pudieran encontrar y que pudieran hacer su proceso de cotización, entonces en el proceso
17 recibieron la cotización de cinco empresas que están ofreciendo los servicios, es básicamente
18 renovar los servicios que tienen en este momento, la misma cantidad de oficiales que son en
19 oficinas de Desamparados de Alajuela, en la Sede San José y en todos los centros de recreo
20 con la misma cobertura que tienen ahorita y en esta ocasión la cotización por precio también
21 la está ganando el mismo proveedor que tienen Seguridad Maximum Sociedad Anónima, está
22 teniendo la mejor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación que se definieron para la
23 contratación, es el proveedor actual que ya tiene conocimiento de la operación y facilita el tema
24 de que sea una continuidad para no empezar de cero, dando inducción y explicación de cómo
25 es todo el trabajo que hacen, la diferencia de precio del proveedor está cotizando
26 ₡34.804.000,00 y el siguiente en mejor precio que cobra ₡35.329.686,00 después ahí el que
27 cobra más caro ₡60.426.750,00.

28 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta por cuánto es el contrato que se tiene
29 actualmente con el proveedor con ellos.

1 La Directora Ejecutiva a.i., responde que tienen que hacerla por año, los contratos se hacen
2 por año.

3 El señor Tesorero aclara que consulta por el monto del 2023.

4 La Directora Ejecutiva a.i., responde que sí tiene el dato pero tiene que buscar el contrato, pero
5 prácticamente el aumento fue el costo de vida y no puede ser más que eso.

6 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, consulta cuántos años tiene la empresa de estar con la
7 Corporación.

8 La Directora Ejecutiva a.i., responde que alrededor de cinco años.

9 El señor Fiscal aclara que la pregunta puntual es que algunas otras empresas, pues los montos
10 no difieren tanto y consulta qué tan prudente es mantenerse en el tiempo, siempre con la
11 misma empresa o qué tan perjudicial es cambiar y valorar ese criterio, porque a veces hay
12 oportunidades de mejora con otras empresas y cree que hay una que no tiene una diferencia
13 tan marcada, cree que hay una más o menos anda por un millón, lo que no saben es porque,
14 por ejemplo, la calificación que le dan a esa es del cien y a las otra, por lo menos la que está a
15 un costado a menos del cien, señala que eso es una sola consulta que hace porque
16 evidentemente no tiene la experticia en seguridad y en algún momento años atrás trabajó en
17 esa línea, pero sí a veces es bueno replantearse o verificar si realmente más bien da mucha
18 seguridad tener la empresa durante tanto tiempo y resistirse a ese cambio o más bien sería
19 bueno hacer una modificación, pero es una pregunta que quería hacer como para tener una
20 idea en su cabeza.

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa para que los presenten conozcan
22 la historia de las empresas de seguridad de Colypro, porque tal vez no tengan a la mano para
23 efectos también de respaldo que es bueno que Colypro en algún momento tuvo su seguridad,
24 como parte de la planilla, lo cual, pues obviamente determina riesgos y costos y
25 aproximadamente hace dieciséis o diecisiete años se eliminó esa esa práctica y ahí empezó
26 hacer las contrataciones externas, con las cuales las experiencias no fueron así como las más
27 gratas, entre las que destacaron auto robos, uso discrecional de los carros del Colegio en horas
28 nocturnas y algunas otras situaciones que en su momento, se atendieron y que implicaron,
29 obviamente romper contratos, se tuvo mucho tiempo cambios muy constantes de empresa que
30 no favorecieron, de hecho los cambios no fueron favorables para el Colegio y, por ejemplo, con

1 esa última empresa es con la que se ha logrado una mayor estabilidad en cuanto al servicio,
2 que ha sido muy colaborativo en el sentido, no solo la atención, sino que, por ejemplo, la
3 atención de ellos con el cliente externo, más o menos se la ha identificado, que son personas
4 porque el guarda siempre es el primer rostro que la gente y no se ha evidenciado algún tipo de
5 esa estabilidad, porque favorece un poco en el caso del Colegio respecto de sus experiencias
6 pasadas, eso lo comenta como testigo esas experiencias.

7 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 27:**

9 **Aprobar el contrato para la seguridad del Colegio que incluye las Sedes de Alajuela**
10 **y San José, edificio Coto y centros de recreo; asignándose la compra a SEGURIDAD**
11 **MAXIMUM SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-583959, por un**
12 **monto total de ciento treinta y nueve millones doscientos dieciséis mil colones netos**
13 **(¢139.216.000,00). Se adjuntan cinco cotizaciones y se adjudica a este proveedor**
14 **porque presenta la mejor calificación de acuerdo a los criterios de evaluación**
15 **además de ser el proveedor actual de la corporación lo que evita inducción de**
16 **puestos. El contrato se hará por renovación anual. Cargar a la partida**
17 **presupuestaria Servicios de Seguridad./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO**
18 **FIRME./**

19 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento**
20 **Administrativo y al Departamento de Desarrollo Personal./**

21 **ARTÍCULO 25.** Aprobación de contratación del suministro de materiales, herramienta, mano
22 de obra y cualquier otro recurso necesario para la demolición de la casa de 110 m2, ubicada
23 en el CRC Alajuela. **(Anexo 23).**

24 Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la siguiente solicitud de compra:
25 "Contratación del suministro de materiales, herramienta, mano de obra y cualquier otro recurso
26 necesario para la demolición de la casa de 110 m2, ubicada en el centro de recreo de Colypro
27 en Desamparados de Alajuela.

28 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)

				N/A	Garantía
29	N/A	Curriculo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
	N/A	Póliza Responsabilidad Civil		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
30	N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentació		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIOS CONSTRUCTIVOS ERRA SRL	SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI S.A.	PINTURAS Y CONSTRUCCIONES ARRIETA S.A.	SERVICIOS VERDES DE COSTA RICA S.A
Demolición de la casa del CCR Alajuela	₡ 10 034 400,00	₡ 6 992 102,70	₡ 28 848 000,00	₡ 6 780 000,00
MONTO TOTAL	₡ 10 034 400,00	₡ 6 992 102,70	₡ 28 848 000,00	₡ 6 780 000,00
Monto Recomendado				₡ 6 780 000,00

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000925

Nombre del proveedor: SERVICIOS VERDES DE COSTA RICA S.A.

Número de cédula: 3101808562

Por el monto de: ₡6 780 000,00

Por las siguientes razones:

Presenta el menor precio cumpliendo con las especificaciones para desarrollar el proyecto.”

La Directora Ejecutiva a.i., añade que dentro del PAO está demoler la casa, lo que conocen como la casa de Lobo, es donde vivía el administrador anterior y la bodega contigua que está cerca de ese espacio, recibieron cuatro ofertas que incluyen no solamente el tema de la demolición, sino también el desecho de los escombros y el traslado a algún botadero, a algún lugar autorizado para ese tipo de materiales, también se han identificado algunos materiales que eventualmente podrían ser funcionales para el Colegio, como la parte de la cubierta de techo y algunos otros de madera que puedan encontrar que estén sanos y que se puedan eventualmente utilizar en algunos otros trabajos del Colegio, en esa parte de la identificación de materiales colaborarían los compañeros de infraestructura y la empresa tendría que trasladar esos materiales a una ubicación donde el Colegio defina que lo tengan que dejar.

Añade que la compra tiene el contenido presupuestario que requiere para poderlo hacer y tiene un sentido de urgencia también con esta compra por una notificación que habían recibido del Ministerio de Salud de que tenían que demolerla, entonces en este momento la recomendación que tienen es de la empresa que se llama Servicios Verdes de Costa Rica, por un monto total de ₡6.780.000,00.

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si alguno de los presentes tienen observaciones.

1 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa a la Directora Ejecutiva a.i. que en su
2 momento había pedido si le podrían facilitar copia de esa orden del Ministerio de Salud y no la
3 ha recibido hasta la fecha porque en ese momento también fue claro en que no estaba de
4 acuerdo en esta demolición y no creyó que se iba a llegar a eso, pero está dentro de los planes
5 porque cree que por el significado que tiene y por lo que puede perfectamente desarrollarse a
6 nivel de Corporación y en su momento hablaron de una posibilidad, de un museo, de una parte
7 que se incorporará al DIVDE, que tuviera que ver con botánica, con un mariposario, por
8 ejemplo, fueron muchas ideas que pelotearon, pero en resumen, sí quisiera ver la orden
9 sanitaria, la cual solicitó en su momento no le ha llegado, por lo que justifica que no está de
10 acuerdo con esa situación, si fuera posible dar un poquito más de tiempo, lo agradecería para
11 ver esa orden.

12 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, consulta si para la demolición se ocupa algún
13 permiso municipal.

14 La Directora Ejecutiva a.i. responde que en principio no.

15 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, expresa que para demoler sí se ocupa
16 permiso.

17 La señora Presidenta consulta cuál es el procedimiento.

18 El señor Secretario indica que si se ocupa permiso, cómo están con lo que se conversó la
19 semana pasada, respecto a que la Municipalidad no está dando permiso por la situación del
20 Colegio ahorita.

21 La Asesora Legal menciona que la demolición es un permiso sencillo y lo comenta porque
22 normalmente ya por una situación familiar tuvieron que demoler una propiedad en el centro de
23 Heredia y debieron solicitar el permiso, era una construcción de cemento, desconoce si la del
24 Colegio por ser de madera, sería distinto, es mejor consultar en los trámites municipales.

25 El señor Secretario considera que es bueno verificarlo antes de emprender el proyecto.

26 La señora Presidenta indica que ya se están aclarando las situaciones y efectivamente lo único
27 que hay es sobre una construcción del 2008 que para eso ya se está realizando un proceso de
28 prescripción y se está conversando con la Municipalidad porque los ingresos del Colegio no son
29 municipales ni estatales, sino que son de los colegiados, para ello se realizará una reunión y

1 posteriormente informará a la Junta Directiva, pero ya se está aclarando que no pueden negarle
2 los permisos al contribuyente porque es una situación del 2008.

3 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, comenta que en aras de la transparencia, no recuerda la
4 solicitud de la Vicepresidencia, pero sino se le ha dado el documento y es importante de por lo
5 menos mostrar que el documento existe, no podría en tela de duda que el documento existe,
6 puesto que la Directora Ejecutiva lo menciona, sin embargo, no fue presentado a quien lo
7 solicitó y de acuerdo a las dudas del señor Secretario, también con respecto a si se requiere
8 permiso, sí pensaría que lo más idóneo en este momento es ser un poco prudentes y no tomar
9 una decisión, por lo menos hoy, trasladar eso más adelante, es su recomendación muy
10 respetuosa hasta que esos dos elementos sean completamente aclarado, siendo que también
11 la Asesora Legal en su comentario personal dice que ella considera que se requiere el permiso.
12 Le parece que de todas formas, siendo muy consecuente con lo que está diciendo, si alguien
13 viniese a hacer la consulta, se nota claramente en actas que hay una intención de la Junta
14 Directiva de proceder como corresponda, sin embargo en este momento no hay certeza,
15 entonces recomienda que lo valoren muy bien.

16 La señora Presidenta considera muy válida la solicitud y saben que hay un caso entonces harán
17 llegar la documentación, pero no le pueden dar muchas largas, solicita a la Asesora Legal que
18 converse con la Directora Ejecutiva a.i. sobre el procedimiento, que presenten a los directivos
19 los documentos que están solicitando sobre el Ministerio de Salud, pero sí que hagan las
20 transacciones a la brevedad posible, salvaguardando lo que el Ministerio de Salud vaya a indicar
21 que debe estar por escrito y haciendo las cosas a derecho, porque se va a atrever a decir que
22 ahorita esto que están tratando con la Municipalidad se debe a que se hicieron cosas que no
23 tenían los permisos, entonces, ahorita tienen que estar solucionando cosas que no se debieron
24 de haber hecho en su momento, porque la actual Junta no va a caer en eso y van a hacer cosas
25 con permiso. Sugiere dar por recibida la información para dar tiempo a la Dirección Ejecutiva
26 que les presente los documentos.

27 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 28:**

29 **Dar por recibida la solicitud de la contratación del suministro de materiales,**
30 **herramienta, mano de obra y cualquier otro recurso necesario para la demolición de**

1 **la casa de 110 m2, ubicada en el centro de recreo de Colypro en Desamparados de**
2 **Alajuela. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, presente en una próxima sesión la**
3 **documentación de respaldo./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
4 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
5 **Desarrollo Personal./**

6 Al ser las 7:48 p.m. la señora Presidenta realiza un receso el cual levanta al ser las 8:37 p.m.

7 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE TESORERÍA**

8 **ARTÍCULO 26. Aprobación de pagos. (Anexo 24).**

9 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
10 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
11 número 24.

12 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta de conectividad número
13 100-01-002-013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece millones de
14 colones netos (¢13.000.000.00); para su respectiva aprobación.

15 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

16 **ACUERDO 29:**

17 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de conectividad número 100-01-002-**
18 **013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de trece millones de**
19 **colones netos (¢13.000.000.00). El listado de los pagos de fecha 14 de julio de**
20 **2023, se adjunta al acta mediante el anexo número 24./ Aprobado por siete votos./**
21 **ACUERDO FIRME./**

22 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

23 **ACUERDO 30:**

24 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
25 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de veintiocho millones doscientos**
26 **cuatro mil noventa y nueve colones con treinta y dos céntimos (¢28.204.099,32).**
27 **El listado de los pagos de fecha 14 de julio de 2023, se adjunta al acta mediante el**
28 **anexo número 24./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

29 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

1 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta moción de orden a fin de tomar un acuerdo para
2 nombrar un órgano investigador de procedimiento.

3 Conocida esta moción de orden la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 31:**

5 **Acoger la moción de orden presentada por el Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero,**
6 **para incluir un punto "Nombrar órgano investigador de procedimiento"./ Aprobado**
7 **por siete votos./**

8 **Comunicar al Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero./**

9 **ACUERDO 32:**

10 **Nombrar al Dr. Marcos Amador Tenorio, al Lic. Eduardo Acuña Castro y al Lic. Juan**
11 **Carlos Brenes Vargas, como órgano investigador del procedimiento preliminar**
12 **según oficios: CLYP-JD-AL-40-2023 y CLYP-JD-AI-CAI-2023 y el CLYP-FS-137-**
13 **2023./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme por siete votos./**

14 **Comunicar al Dr. Marcos Amador Tenorio, al Lic. Eduardo Acuña Castro y al Lic. Juan**
15 **Carlos Brenes Vargas./**

16 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

17 **ARTÍCULO 27.** Oficio CLYP-JD-AI-CAI-2223 de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por la Licda.
18 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Aclaración de informe CLYP-JD-AI-
19 IAO-0223 de Fiscalización. **(Anexo 25).**

20 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, menciona que en ese oficio la señora Auditora
21 Interna, realiza una aclaración en donde había apuntado erróneamente un acuerdo donde decía
22 que se daba un plazo de tres días recibió el informe y vuelve a redactar el acuerdo donde
23 recomienda la Fiscalía de la Junta Directiva analizar el tema de títulos para aceptar la
24 incorporación de profesionales al Colegio y donde expone que es un tiempo de tres meses
25 después de recibir el informe.

26 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, indica que se dio a la tarea de preguntarle porque
27 también en la redacción del texto, donde hablaba de que el órgano toma la recomendación y
28 ella le aclaró que donde corrigieron decía que más bien el órgano tiene como práctica siempre
29 llevar a cabo las recomendaciones, entonces ella cambió ahí esa interpretación.

30 Consulta si la Fiscalía podría también hacer la consulta a la Procuraduría.

1 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, responde que no, por eso es que no lo ha hecho.

2 La señora Presidenta recuerda que la Auditoría sí lo hizo.

3 El señor Fiscal añade que la consulta tiene que ser por parte de la Junta Directiva, porque su
4 recomendación va en dos líneas y ayer también hizo referencia a eso y si hay un ente oficial
5 externo, que dice que el procedimiento que está haciendo la Junta Directiva, a criterio de ese
6 ente es el correcto, no tendría ningún problema, en realidad hace la previsión porque la ley del
7 Colegio es bastante longeva y la interpretación, pero no puede como Fiscalía hacer la consulta
8 porque debe de ser de Junta Directiva.

9 La señora Presidenta añade que hace la pregunta porque sí sabe que la Auditoría sí consulto
10 porque es un criterio vinculante y sabe que la Auditoría consultó a la Procuraduría, pero no
11 sabe si la Fiscalía había consultado también.

12 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que a la Procuraduría solo hay dos
13 formas de hacerle consulta, en este caso de parte de los entes de administración pública, porque
14 ni siquiera es cualquiera, son entes que formen parte de la administración pública, uno es
15 colocarlas que en este caso de los colegios profesionales, sería el representante legal que firma
16 con el acuerdo del órgano, en este caso Junta Directiva, que es quién lo faculta o en otras
17 instituciones es similar si tienen Juntas Directivas, Presidencia Ejecutiva, lo demás, pero siempre
18 debe haber un acuerdo de la máxima autoridad administrativa que se encargue de dar eso,
19 pero también pueden entrar por las Auditorías Internas de esas entidades del sector público.
20 La diferencia es que a los encargados, Juntas Directivas y demás, lo que se emite es un
21 dictamen que sí es vinculante, a las Auditorías Internas, se les exime de presentar el requisito
22 de un acuerdo y se les exime de presentar el criterio legal, en este caso de la institución pero
23 les emiten una opinión jurídica, la cual no es vinculante.

24 La señora Presidenta consulta si cualquier órgano podría pedir una opinión.

25 La Asesora Legal responde que no, que solo las Auditorías, solo puede entrar por esos dos
26 caminos, por el órgano o por la Auditoría.

27 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal cuál sería su recomendación, si se hace o no
28 la consulta.

29 La Asesora Legal responde que siempre ha dicho que para ella el recurso de la Procuraduría
30 siempre debe utilizarse en un carácter restrictivo, o sea, podría consultárseles pero no cree,

1 porque eso es un caso muy específico y ve muy difícil que ellos emitan algún tipo de respuesta,
2 a su criterio porque por más general que se trate de hacer una consulta va a llevar un asunto
3 específico, entonces ellos lo que van a decir es que un asunto de legalidad, que la Procuraduría
4 no se mete en eso no la van a admitir por la especificidad de la consulta, entonces considera
5 que igual se puede presentar como para que no se diga que no se hizo.
6 La señora Presidenta indica que están otra vez en esta discusión porque la Auditoría vuelve a
7 decirnos "estamos dándoles una recomendación y no están siguiéndola".
8 La Asesora Legal expresa que normalmente así es como son los seguimientos de
9 recomendaciones de ellos.
10 La señora Presidenta indica que la Junta Directiva está clara en lo que han votado, de que sí
11 están a derecho y por los dictámenes que la Asesoría Legal ha entregado, pero la Auditoría les
12 dice que hagan la consulta, por lo que consulta qué pasa si no se hace.
13 La Asesora Legal responde que igual cuando se hace una recomendación, hay dos caminos, la
14 puede acoger o puede no acogerla si no se acoge se puede perfectamente decir "no la voy a
15 coger porque se considera que de acuerdo a los criterios que se tienen, es suficientemente
16 discutido y que no se tienen mayores dudas" o sea se le da un motivo para justificar el acto
17 administrativo.
18 La señora Presidenta añade que Auditoría argumenta que hay un gasto de recursos en el doble
19 trabajo que hay que hacer, que hace la Fiscalía y la Junta Directiva de que sí o que no, o sea
20 se argumentaría que no hay un doble recurso usado.
21 La Asesora Legal responde que eventualmente se podría analizar, porque después vio también
22 en el documento que habían algunas recomendaciones, como por ejemplo esto de traer por
23 oficios individuales, asuntos que eran iguales entonces, decir uno bueno que en aquellos casos
24 que lo ameriten, pues que sí tenga su oficio, pero los otros casos que venían prácticamente la
25 misma situación, que perfectamente podría hacerse en un solo oficio, como en principio lo
26 habían hecho, así que venían en un solo oficio detalladas las situaciones que eran similares,
27 entonces en un caso así sí, las situaciones que son iguales que lo ameriten y si le hicieran la
28 consulta diría que si el asunto no presenta diferencia entre una y otra no hay ningún problema
29 en que se presenten, si el criterio es el mismo, bajo un mismo juicio, pero ya eso es cuestión
30 de estilo, ya eso, quién lo define es incorporaciones.

1 El señor Fiscal indica que debe decir con el mismo respeto de siempre que difiere de la Asesora
2 Legal, porque le parece que los casos son completamente individuales, son personas
3 completamente independientes y cada quien hace una solicitud y tiene un expediente y
4 presenta documento y tiene que quedar archivado, de tal manera que le parece que eso sí debe
5 de continuar así, es su recomendación desde Fiscalía, que la Auditoría considere que se está
6 haciendo o no un uso del recurso de criterio inadecuado ya es una percepción de ellos. La
7 Fiscalía considera que están haciendo el ejercicio y cuando dieron las recomendaciones de la
8 misma manera que recomendaron que se retirara de su interpretación que no se oponían, sino
9 que recomendaban la incorporación, también recomendaron que los documentos fueran
10 individuales y recuerden que esto simplemente son diferencias de criterio a una norma y tanto
11 el órgano de la Junta Directiva como el órgano de la Fiscalía tienen una autoridad, tienen un
12 superior; además de hacer esta consulta, la segunda opción podría ser llevar eso a Asamblea y
13 que la Asamblea lo decida porque ese es el jerarca y eso lo tiene claro, y la Asesora Legal también
14 sabe que eso puede ser una opción, entonces la pone a colación porque tal vez la Junta está
15 reconsiderando hacer o no la consulta a la Procuraduría o la Asesora Legal está sugiriendo que
16 la respuesta que dé la Procuraduría probablemente no sea la que se espera, pero también
17 recuerda que existe la otra posibilidad, que es que tanto la Junta Directiva como el que es de
18 Fiscalía, tienen que ser obedientes al mandato del soberano, que es la Asamblea, entonces esa
19 también es otra opción, llevar eso Asamblea y que sean en Asamblea que se decida y él igual
20 sigue sin tener ningún problema, si la Asamblea decide que las incorporaciones son válidas en
21 ese momento tendrá su espacio para argumentar en la Asamblea lo que corresponde y lo que
22 no y la Asesora Legal en nombre de la Junta Directiva también argumentará a la Asamblea y
23 ahí que la Asamblea decida, esa es otra opción.

24 La señora Presidenta indica que quien escoge eso, quienes deciden es la Junta Directiva.
25 La Asesora Legal recuerda que la decisión de la incorporación por ley la tiene la Junta Directiva
26 o sea la Asamblea no es mucho lo que le puede cambiar a la ley, a su criterio tendría que variar
27 la ley.

28 El señor Fiscal insisto a la Asesora Legal, que aquí no hay un tema de la Asesoría Legal tenga
29 la razón en cuanto a la ley y la Fiscalía no, es porque hay diferencia de criterio en la misma
30 norma y sería la Asamblea quien defina cuál es la interpretación de la norma, no está diciendo

1 que la Asesora Legal está equivocada, pero tampoco pretende que se piense que la Fiscalía
2 está equivocada, está diciendo que la ley es longeva y que la interpretación de hace setenta
3 años y las necesidades de hace setenta años no son las mismas de ahora y por ello la Asamblea
4 podría revisar cuál puede ser la interpretación correcta, pero no quiere ser tan irrespetuoso
5 para suponer que la Asesora Legal no tiene la razón, pero tampoco le parece que sea justo que
6 se diga que la Fiscalía no la tenga.

7 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal si la Junta Directiva está contra la ley en
8 incorporar personas que son graduadas y tienen un título.

9 La Asesora Legal responde que no, que esa es una facultad que a la Junta Directiva le otorgó
10 la ley, son los que aprueban las incorporaciones.

11 La señora Presidenta externa que ninguna Asamblea podría decir que están contra la ley.

12 La Asesora Legal responde que exacto, que la Junta está actuando conforme a derecho.

13 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere hacer la consulta a la Procuraduría,
14 nada se pierde si al final dicen que eso no es procedente, que es potestad del órgano, pero ya
15 se hizo la consulta.

16 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, indica que se mantiene en la decisión que
17 tomaron desde un inicio, es una facultad que les da la ley no están cayendo en ningún vicio ni
18 están violentando la misma, han actuado en beneficio de todos esos colegiados porque ya están
19 incorporados, donde el mismo patrono que es el Ministerio de Educación Pública, los está
20 contratando por la necesidad que tiene del servicio y por los cambios que se han generado a
21 través del tiempo, no ha encontrado nada para cambiar la opinión, se mantiene en que están
22 actuando de derecho.

23 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, se mantiene en el criterio de que están actuando a
24 derecho, cree que hay un criterio muy sólido respecto a las competencias de la de la Junta, el
25 apego al Reglamento, se mantiene la costumbre, no han venido a cambiar en absolutamente
26 nada, son personas que están siendo reguladas por el Colegio, que están ejerciendo la
27 educación, que están en el sistema público y privado educativo costarricense, el sistema
28 educativo los ocupa y por eso los contrata porque ocupa que ayuden dar clases en esas
29 especialidades y no es un colegio de educadores específicamente aquí hay gente de bellas
30 artes, filósofos, educadores, hay doctores en diferentes campos, es decir, no es un colegio

1 exclusivo de educadores, como sí es exclusivo el Colegio de Abogados o el Colegio de Médicos,
2 es un colegio que recoge varias especialidades y que los educadores de las diferentes áreas
3 técnicas son educadores, aunque tengan una formación en un área técnica, pero siguen siendo
4 educadores, igual a quien da matemática o español, el que da informática educativa o el que
5 da tecnologías de la información o el que da agropecuaria o el que da ingeniería en sistemas
6 en software siguen siendo educadores y están en el sistema público que el MEP ocupa y que
7 les exige que estén colegiados en Colypro, entonces sencillamente están atendiendo una
8 demanda social del empleador, de ellos y están titulados para ejercer la educación, pero igual
9 no se negaría a hacerle la consulta, pero igual, cuando se llega a la consulta claramente está
10 diciendo que hay como una insatisfacción, aunque llegue la consulta, pero estaría de acuerdo
11 que se haga.

12 Concluye indicando que están actuado a derecho como dice la Asesora Legal y si se va hacer
13 la consulta estaría de acuerdo en que se haga.

14 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal si existe la posibilidad en que elabore un
15 criterio para responder a la Auditoría del por qué no se ha hecho, que es lo que ella quiere
16 salvaguardar.

17 La Asesora Legal responde que sí se podría hacer, si el órgano va a realizar la consulta no hay
18 problema es no responder.

19 La señora Presidenta, externa que sería dedicar una sesión y traer otra vez el criterio que se
20 han hecho al respecto, de la Asesoría Legal, Fiscalía, Auditoría Interna y le gustaría invitar a los
21 de la Unidad de Incorporaciones para que brinden el criterio técnico, como para empaparse
22 más.

23 La Asesora Legal externa que sí se les puede hacer un documento en respuesta al que se está
24 analizando ahora.

25 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, se apega al hecho de que tiene que darle al MEP una
26 respuesta porque pide que se incorporen y se iría por el interés superior del trabajador,
27 principalmente por la reforma procesal laboral, porque se les estaría negando un derecho y no
28 ve con que sustentarlo para decir "no" cuando se lo están pidiendo. Indica que si se quiere ir
29 en aras de la transparencia, considera oportuno conversar con las partes interesadas para
30 dirimir si eso se tiene que elevar a más o no y ya tomar una decisión definitiva.

1 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, externa que lo ve como difícil porque el MEP
2 le pide a esas personas que ya están dentro del sistema, siendo que ellos por su profesión
3 pertenecen a un colegio profesional y tienen una preparación profesional para ir a
4 desenvolverse técnicamente en los puestos que los están contratando, también para ellos es
5 extraño y entiende la posición de la Fiscalía, en algunas ocasiones porque si se analiza la malla
6 curricular de la licenciatura en docencia se puede ver que es escaza, no es lo mismo que una
7 persona que atravesó toda una carrera para ser docente a una personas que en un año o menos
8 tiene esa licenciatura, esa es la parte en donde se queda deliberando, piensa igual que otros
9 compañeros en que sería bueno hacer la consulta.

10 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I, ve que todos tienen la razón pero le gustaría hacer la
11 consulta para dejar que cada vez que vayan aprobar, intercede la Fiscalía dando su punto de
12 vista que es la posición de ellos, le preocupa que el MEP pide que el docente esté colegiado,
13 pero se imagina que en esa línea debe ir la consulta, porque es un requisito del MEP que debe
14 estar colegiado.

15 El señor Fiscal indica que en repetidas ocasiones ha mencionado que cuando la Junta Directiva
16 tome la decisión, que es la que está tomando ahorita, que por favor tomen en cuenta los
17 criterios de proporcionados, tanto de la Fiscalía como de Asesoría Legal, es decir que por favor,
18 en esa consulta vaya también la posición de Fiscalía para que la Procuraduría tenga acceso a
19 los documentos que se han generado y que ellos tomen una decisión en ese balance y con la
20 información completa.

21 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 33:**

23 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AI-CAI-2223 de fecha 28 de junio de 2023,**
24 **suscrito por la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna, en el que**
25 **remite aclaración del informe CLYP-JD-AI-IAO-0223 de Fiscalización. Solicitar a la**
26 **M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, para que prepare la consulta a la**
27 **Procuraduría General de la República, según lo detalla el informe citado y la**
28 **presente ante la Junta Directiva en una próxima sesión./ Aprobado por seis votos**
29 **a favor y un voto en contra./**

1 **Comunicar a la Licda. Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna y a la M.Sc.**
2 **Francine Barboza Topping, Asesora Legal./**

3 La señora Presidenta externa que los siguientes puntos se agendarán en una próxima sesión
4 debido a la hora. **(Anexo 26).**

5 **ARTÍCULO 28.** Oficio CLYP-JD-AI-ISP-1823 de fecha 10 de julio de 2023, suscrito por la Licda.
6 Mónica Vargas Bolaños, Jefa de Auditoría Interna. **Asunto:** Advertencia sobre falta de respaldo
7 en recomendación de aforos en los salones de los Centros de Recreo elevado a Junta Directiva.

8 **ARTÍCULO 29.** Correo de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por el Tribunal Electoral. **Asunto:**
9 Campaña de Motivación y Actualización de Datos 2023.

10 **CAPÍTULO VII: CORRESPONDENCIA PARA RECIBIR**

11 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-DE-US-C-014-2023 de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por la
12 Sra. Nury Barrantes Quesada, Encargada de la Unidad de Secretaría y
13 Presidencia. **Asunto:** Sinopsis de las sesiones de las Juntas Regionales correspondientes al mes
14 de julio 2023.

15 **ARTÍCULO 31:** Oficio CLYP-JD-DE-048-2023 Atención acuerdo 15 de la sesión 062-2023.

16 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER**

17 **ARTÍCULO 32.** Oficio CLYP-JD-AL-C-27-2023, de fecha 21 de abril 2023, suscrito por la Licda.
18 Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
19 Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre la viabilidad del informe de "Evaluación Actuarial de la Cuota
20 del Colegio de Licenciados y Profesores al 30 de setiembre 2022.

21 **.CAPÍTULO IX: ASUNTOS VARIOS**

22 No se presentó ningún asunto vario.

23 **CAPÍTULO X: CIERRE DE SESIÓN**

24 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**
25 **HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

26
27
28 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpizar

29 **Presidenta**

Secretario

30 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.